	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE FÓMEQUE (CUNDINAMARCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: del diagnóstico realizado para el municipio, se evidencia que, si bien se presentan áreas de afectación de condicionantes en un 5,56% y áreas de afectación de restricciones en un 56,20%, se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 5,717, comprendidos en un total de 18.100 ha + 7.424 m² hectáreas a intervenir. Las cuales representan una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 5717 predios, entre ellos 4514 espacializados y 1.203 no espacializados que abarcan 18.100 ha + 7.425 m². El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el Mixto. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que, permitan una implementación participativa.</p> <p>Finalmente, se recomienda que, al momento de realizar la identificación física de los predios, se realice durante temporadas cálidas-frescas, ya que en época de lluvia la cual se da en el mes de mayo las condiciones de accesibilidad a las veredas pueden ser difíciles. En cuanto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha de elaboración del presente documento que, generen alertas o riesgos inminentes que impidan la implementación del POSPR. Sin embargo, siempre será necesario informar previamente a los líderes y lideresas, así como a los presidentes de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento. Conforme a lo anterior, se recomienda la viabilidad del barrido predial en el municipio de Fómeque, Cundinamarca.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	46.255 ha +	13.363	100.66%	100.86%	
	ESPACIALIZABLE	7.264 m ²	9.098			
	NO ESPACIALIZABLE		4.265			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL		10.615	100.46%	100.66%	
	ESPACIALIZABLE	46.165 ha +	7.224			
	NO ESPACIALIZABLE	0990 m ²	3.391			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	25.825 ha +	1.362	56.20%	56.31%	
	ESPACIALIZABLE	4.284 m ²	1.361			
	NO ESPACIALIZABLE		1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL		2.007	31.17%	31.23%	
	ESPACIALIZABLE	14.322 ha +	2.005			
	NO ESPACIALIZABLE	8.666 m ²	2			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	2.556 ha +	1.603	5.56%	5.57%	
	ESPACIALIZABLE	1.793 m ²	1.603			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL		5.717	39.39%	39.47%	
	ESPACIALIZABLE	18.100 ha +	4.514			
	NO ESPACIALIZABLE	7.424 m ²	1.203			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	2.926 ha +	2.992	6.37%	6.38%
		ESPACIALIZABLE	9.273 m ²	2.415		
		NO ESPACIALIZABLE		577		
	PRIVADO	TOTAL	6197 ha +	2.657	13.49%	13.51%
		ESPACIALIZABLE	3.675 m ²	2.031		
		NO ESPACIALIZABLE		626		
	POR DETERMINAR	TOTAL	391 ha +	131	0.85%	0.85%
		ESPACIALIZABLE	3.312 m ²	131		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL		2.451	14.77%	14.80%
		ESPACIALIZABLE	6788 ha +	2.297		
		NO ESPACIALIZABLE	6730 m ²	572		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL		2.185	13.49%	13.51%
		ESPACIALIZABLE	6197 ha +	2.031		
		NO ESPACIALIZABLE	3675 m ²	154		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL		15	0.06%	0.06%
		ESPACIALIZABLE	28 ha +	11		
		NO ESPACIALIZABLE	2299 m ²	4		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL		109		
		ESPACIALIZABLE	4890 ha + 8062 m ²	107	10.64%	10.66%
		NO ESPACIALIZABLE		2		
	POR DETERMINAR	TOTAL	195 ha + 6.656 m ²	539	0.43%	
		ESPACIALIZABLE		68		0.43%
		NO ESPACIALIZABLE		471		
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL		252	5.76%	5.77%
		ESPACIALIZABLE	2.650 ha + 5.980 m ²	252		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	DIRECTO	TOTAL	-	-	-	-
		ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	15.450 ha + 1.445 m ²	5.465	33.62%	33.68%
		ESPACIALIZABLE		4.262		
		NO ESPACIALIZABLE		1.203		

VIGENCIA EOT: acuerdo N.º 013 de 2021.

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural 2004, Desactualizado

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Gobernación de Cundinamarca


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Si – disponible en Colombia en Mapas

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 24 meses.

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$11.900.300.000

Once mil novecientos millones trescientos mil pesos

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Fómeque (Cundinamarca), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Fómeque, en el departamento de Cundinamarca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024 la cual programo 106, entre estos Fómeque, Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 de 20 de mayo 2024 de la ANT.


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022, Julio 2024.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – acuerdo N.º 013 de 2021. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 02/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 14/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Departamento de Cundinamarca con vigencia 2004 y fecha de descarga 31/08/2024
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000, 1:25.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

En el municipio se realizó una jornada de socialización comunitaria e institucional, junto con cartografía social, Adelantadas de manera presencial en el municipio entre el 22 y el 23 de agosto de 2004, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cundinamarca
Código DANE	25
Municipio	Fómeque
Código DANE	25279
Fecha de creación del municipio	Fundación 3 de diciembre de 1593
Área cobertura geográfica EOT	46.645 ha + 3.741 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	45.951 ha + 7.319 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Julio del 2024.	

El municipio de Fómeque, ubicado en el departamento de (Cundinamarca, 2024), limita al norte con los municipios de la Calera, Guasca y parte de Choachí, al sur con los municipios de Quetame y el departamento del Meta, al oriente con los municipios de Gachalá, Junín, La Calera y Guasca, y al occidente con los municipios de Ubaque y Choachí. Hace parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio) y, junto con Cáqueza, Choachí, Fosca, Gutiérrez, Quetame, Ubaque, Chipaque, Guayabetal y Une, conforma la provincia de Oriente.

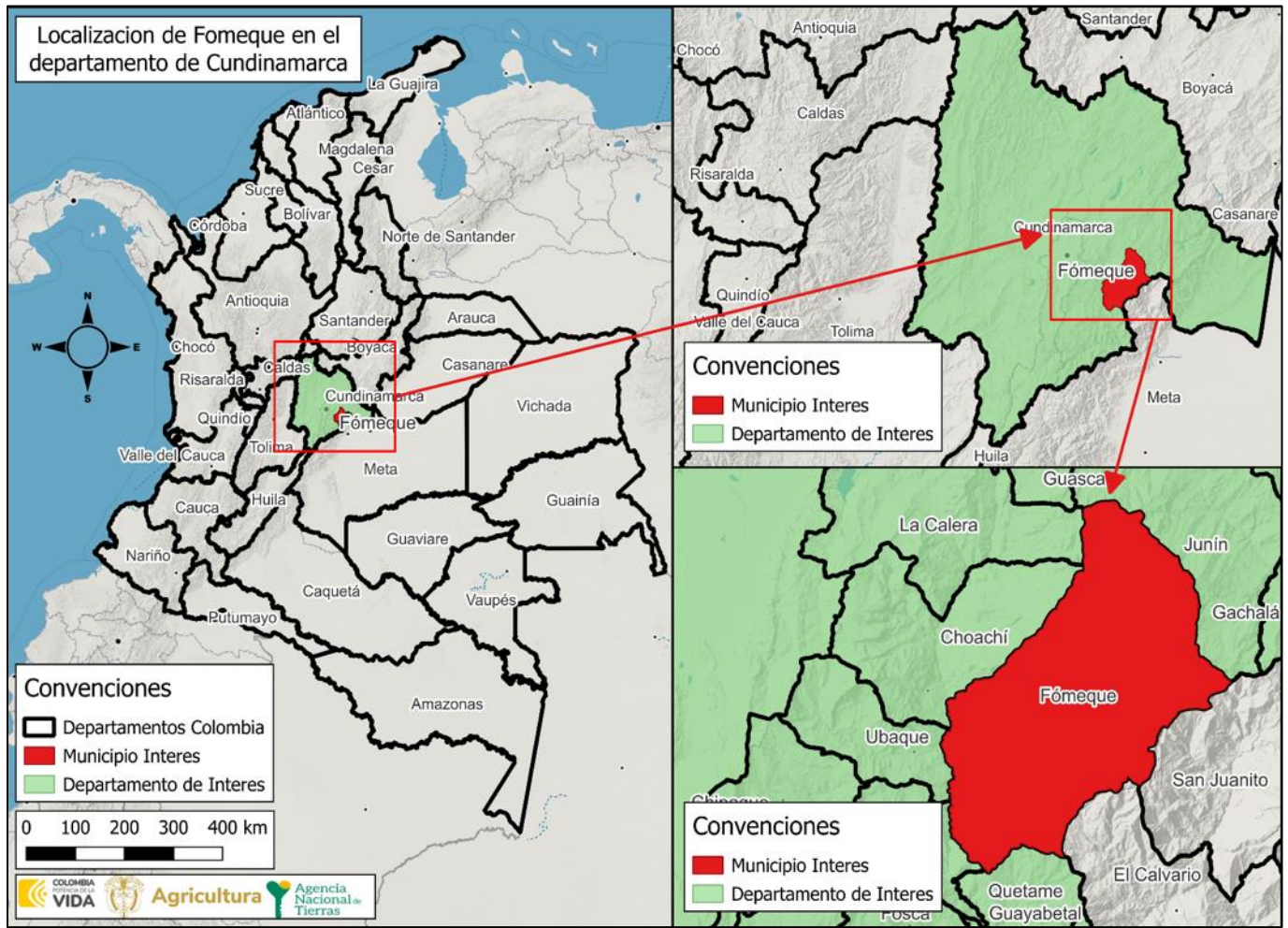
En cuanto a sus recursos naturales (C&C, 2020), la provincia de Oriente se destaca por su potencial hídrico: en ella se ubican las lagunas de Buitrago, Chingaza y Ubaque; las reservas hídricas y áreas especiales de manejo entre las que están los nacimientos de agua de los ríos Blanco, Negro, Palmar, Contador y Sá-name; y las quebradas Frutitas, Chocolate, Blanca, Potrero Grande, Lejía, Candela y Maquinal.

Además, el municipio cuenta con el Parque Nacional Natural Chingaza, el cual abarca aproximadamente el 49%² del territorio, recurso que representa para la región un gran potencial turístico, particularmente para el ecoturismo y el turismo de salud.

² En donde alberga el área silvestre protegida más importante del Departamento de Cundinamarca y uno de los ecosistemas que mayores beneficios económicos le produce al país, generando más de 14 m³ de agua potable por segundo, el 15% de la energía hidroeléctrica del país, además de un sinnúmero de beneficios ambientales. <https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%B3meque>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Fômeque en el departamento de Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Agosto de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 46.645 ha + 3.741 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Fômeque cuenta con una extensión superficial de 45.951 ha + 7.319 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 693 ha + 6.421 m²


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 13.363 registros urbanos y rurales, 4.265 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 9.098 si tienen replica en la base

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

geográfica IGAC (especializados). El área Geográfica de los predios especializados es de 46.255 ha + 7.264 m². La cual está constituida por:

- 9.098 predios del municipio de Fomeque.

En cuanto al número de predios rurales Fómeque cuenta con 10.615 registros alfanuméricos, de los cuales 7.224, tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 46.165 ha + 0990 m² y 3.391 no se encuentran especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Fómeque, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 7224 predios rurales espacializables.

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA			

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)⁶</u>			
<ul style="list-style-type: none"> Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única. 	24.093 ha + 1.178 m ²	40	0,55%
<u>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</u>			
<ul style="list-style-type: none"> Reservas Forestales Protectoras Nacionales 	4.548 ha + 8.220 m ²	141	1,95%
<ul style="list-style-type: none"> Reserva Forestal Protectora Regional⁷ 	157 ha + 9.660 m ²	18	0,25%
<ul style="list-style-type: none"> Reserva Natural de la Sociedad Civil⁸ 	314 ha + 2.072 m ²	37	0,51%
Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:			
<ul style="list-style-type: none"> Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁹ 	8.945 ha + 2.630 m ²	3.318	45,93%
<ul style="list-style-type: none"> Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	2.075 ha + 1.011 m ²	461	6,38%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS¹⁰	31.385 ha + 8.371 m²	3.360	46,51%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.			


⁶ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

⁷ Acuerdo 13 de 2021, artículo 184. ÁREAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL RIO BLANCO-RIO NEGRO. Se definen sus usos hasta que se adopte el Plan Nacional de Manejo Ambiental.

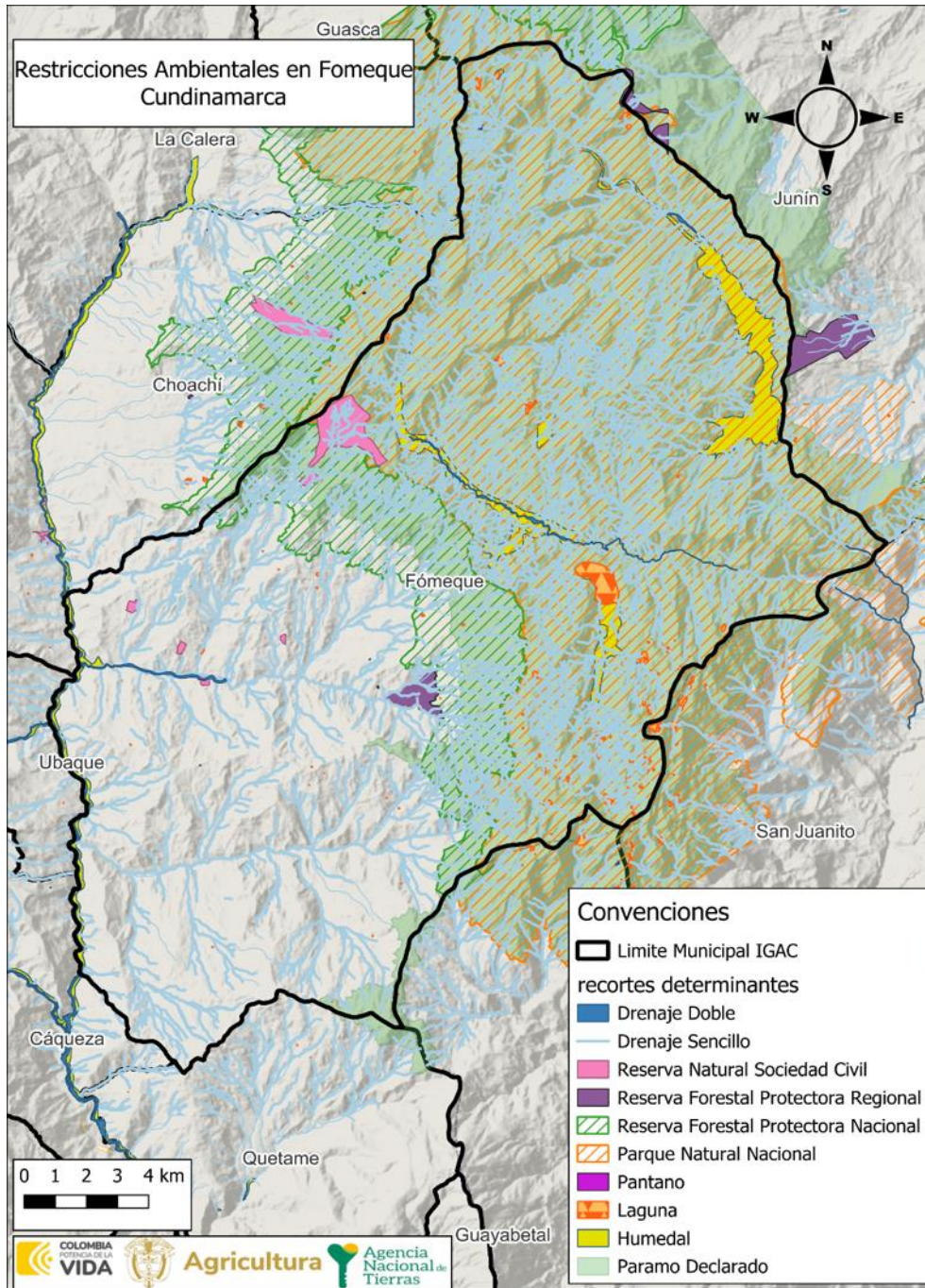
⁸ Acuerdo 13 de 2021, artículo 185. ÁREAS PROTEGIDAS-RESERVA DE LA SOCIEDAD CIVIL. Menciona las 7 reservas de la sociedad civil.

⁹ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


¹⁰ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Fômeque.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto las determinantes restrictivas ambientales que se tienen en el municipio, se evidencian las áreas del Parque Nacional Natural PNN de Chingaza¹¹, el cual cuenta con ecosistemas de bosques altoandinos, subandinos y páramos siendo estos refugios de fauna y flora¹². Al ser un área protegida se entiende que, es regulada¹³ y administrada, para lograr los objetivos específicos de conservación¹⁴. Por lo anterior, las áreas protegidas nacionales de PNN tienen la calidad de inalienables e imprescriptibles, constituyendo una restricción para la adjudicación de tierras.

Ahora bien, existen figuras compatibles con la de PNN, estas incluyen las rutas misionales asociadas a los procedimientos colectivos de acceso a la tierra y seguridad jurídica de comunidades indígenas, permitiendo la constitución de resguardos indígenas al interior de estas áreas, si bien al momento de formulación de este POSPR no se identificó presencia indígena, al momento de la eventual implementación se podría contemplar esta posibilidad. Se debe también comprender que, está figura de traslape no es compatible con los procedimientos de titulación colectiva de las comunidades negras, constituyendo una restricción, con las cuales solo existe colindancia y procesos sociales de acuerdos de uso conforme a su ancestralidad.

En lo referente a procedimientos catastrales procedentes para efectos registrales corresponden a los procesos misionales de extinción de derecho de dominio, recuperación de baldío indebidamente ocupado, deslinde de tierras de la nación, clarificación de la propiedad y revocación de títulos baldíos.

Respecto al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.


En la cartografía social del municipio de Fómeque, la comunidad ha destacado la importancia de diversas zonas de conservación que desempeñan funciones fundamentales tanto ecológicas como sociales. Entre las principales áreas protegidas se encuentran:

¹¹ Resolución 0710 del 6 de mayo de 2016, por medio de la cual se delimita el Páramo de Chingaza y se adoptan otras disposiciones. <https://www.ambienteysociedad.org.co/resolucion-0710-de-2016-que-delimita-el-paramo-de-chingaza/>

¹² <https://www.parquesnacionales.gov.co/nuestros-parques/pnn-chingaza/#1681744484031-17f0a02d-af8e>


¹³ Acuerdo 13 de 2021, artículo 181, PNN CHINGAZA, adoptado mediante Resolución 154 de 1977 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

¹⁴ Esquema de Ordenamiento Territorial. Acuerdo 13 de 2021 artículo 197.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Parque Nacional Natural Chingaza:** este parque, es una de las áreas más relevantes del país por su papel en la conservación de ecosistemas de páramo, bosques andinos y humedales, los cuales garantizan el suministro de agua a una gran parte de la región, incluyendo Bogotá. La comunidad ha señalado la presencia de este parque en veredas como El Paval, Hato Viejo, El Salitre, Chinia, Quebrada Blanca y Cerezos
- **Reserva Forestal Protectora Nacional Río Blanco y Río Negro:** identificada en múltiples veredas, como El Paval, Coasavistá, La Cananea, Río Blanco, Ucuatoque, Coacha, Río Negro y Cuequetica, esta reserva es vital para la protección de fuentes hídricas. Además, algunas veredas, como Coasavistá y Río Negro, cuentan con Reservas Naturales de la Sociedad Civil, tales como "El Descanso del Río Negro" y "Gachaquin". Estas áreas están sujetas a restricciones de uso del suelo, permitiendo únicamente actividades compatibles con la conservación, como el ecoturismo regulado y la investigación científica.
- **Otras Reservas Naturales de la Sociedad Civil:** en las veredas mencionadas, como Hato Viejo, El Salitre y Cerezos, se han identificado diversas reservas, entre ellas "El Paraíso", "El Laurel", "La Gruta" y "Villa Luz", que contribuyen a la protección de la biodiversidad local.
- **Veredas sin áreas protegidas declaradas:** los representantes de Resguardo, La Huerta, Carrizal, Lavadero, Guachavita, La Chorrera, Susa, Mortiñal, Gramal y Tablón no han reportado áreas de protección ambiental relacionadas directamente con parques naturales o reservas.


La comunidad subraya la necesidad de gestionar adecuadamente las actividades agrícolas y ganaderas en las zonas circundantes a estas áreas protegidas, ya que cualquier intervención no regulada podría generar afectaciones a la biodiversidad y comprometer la capacidad de estos ecosistemas para conservar su equilibrio ecológico y funcionalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

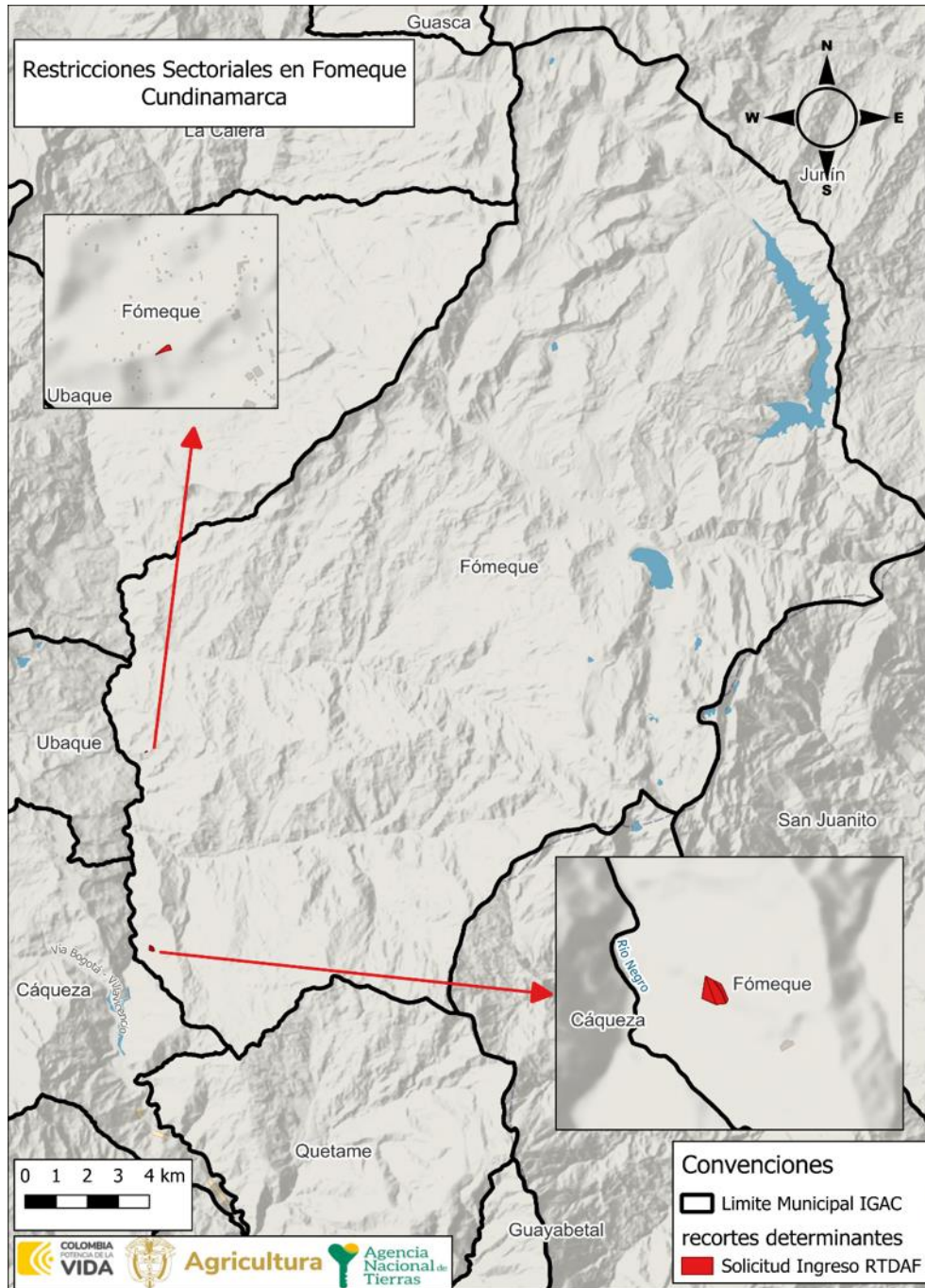
4.2 Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) 	2 ha + 2.138 m ²	6	0,08 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	2 ha + 2.138 m ²	6	0,08 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.			

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Fómeque.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Escombrera (RCD)	1.369 m ²	3	0.04 %
Planta de manejo de residuos orgánicos - CIAPV, Alternativa para Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Proyección Celda de almacenamiento de residuos Peligrosos	2 ha + 3.940 m ²	6	0.08 %
Proyección PTAP ASOUNION	1.130 m ²	3	0.04 %
PTAP Mortiñal	6 ha + 9.505 m ²	1	0.01 %
PTAP Paval	7 ha + 2.268 m ²	12	0.17 %
PTAP USASAGUA	1 ha + 9.942 m ²	4	0.06 %
PTAR del casco urbano de Fόμεque	3.675 m ²	6	0.08 %
PTAR La Unión	104 m ²	1	0.01 %
Tanque Acueducto de Fόμεque	199 m ²	2	0.03 %
Tanque Acueducto Fόμεque	99 m ²	1	0.01 %
Tanque Acueducto Guachavita	99 m ²	1	0.01 %
Tanques	1.481 m ²	15	0.21 %
Tanques Asociación Acueducto Vereda Chinia	99 m ²	1	0.01 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	19 ha + 3.910 m²	56	0,73 %

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024

Respecto de la tabla anterior, dentro del acuerdo municipal, en el subtítulo IV se mencionan las áreas para la infraestructura de servicios públicos, el artículo 231 del acuerdo vigente, relaciona las áreas de protección de infraestructura que, corresponden al 0,1% del suelo rural, además indica los usos del suelo establecidos de la siguiente forma: usos principales; para plantas y sistemas de tratamiento de agua potable, plaza de ferias y exposiciones, sistemas de acueductos veredales y urbano. Usos compatibles; infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal. Usos condicionados; embalses, infraestructura de saneamiento y sistema de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos y mataderos, terminales de transporte de pasajero y polideportivos municipales e infraestructura metropolitana, minería, hidrocarburos. Finalmente, sus usos prohibidos; industria, recreación en general, agropecuarios y vivienda.


Es recomendable la articulación con el municipio al momento de la implementación, a fin de identificar cual es el tipo de riesgo que se categoriza como no mitigable, esto teniendo en cuenta que a la fecha de formulación de este POSPR no fue proporcionado el certificado correspondiente con esta información. Lo anterior con la finalidad de revisar la necesidad de la intervención de la ANT, en el marco de sus competencias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

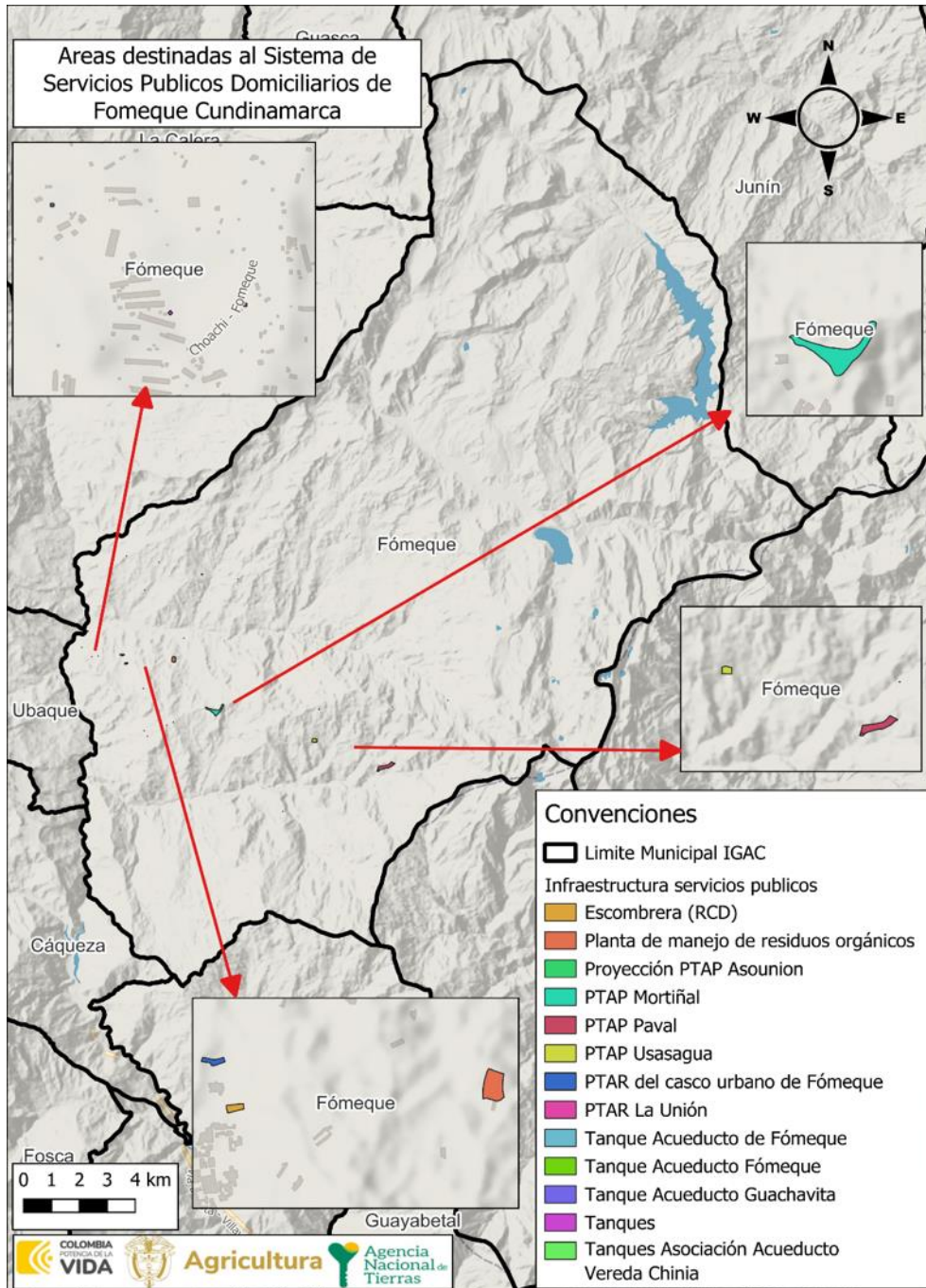
El diagnóstico de zonas susceptibles a amenazas ambientales relacionadas con lluvias y deslizamientos coincide con los hallazgos de las jornadas de cartografía social. La población identificó las siguientes situaciones en varias veredas:


- **Amenazas de deslizamientos por fallas geológicas y remociones en masa:** estas áreas requieren intervenciones de estabilización de suelos, reforestación y monitoreo constante. Veredas afectadas: Resguardo, Carrizal, Guachavita, La Chorrera, Susa, Mortiñal, Gramal, Coasavistá, Ucuatoque, Hato Viejo, Chinia, Quebrada Blanca, Cerezos, Laderas, Ponta, San Lorenzo, la Pastora, Cuequetica y Cuequeta.
- **Inundaciones por temporada de lluvias :** durante las lluvias intensas, algunas veredas son propensas a inundarse estas son Lavadero, El Paval, Gramal, Tablón, Río Blanco y Hato Viejo
- **Amenazas por incendios forestales en verano:** en temporada seca, ciertas veredas enfrentan el riesgo de incendios forestales. Las veredas afectadas son La Huerta, Lavadero, Laderas, Ponta y Potrero Grande.
- **Erosión y pérdida de infraestructura vial:** en terrenos empinados, algunas veredas sufren erosión y deterioro de infraestructura vial, afectando la conectividad y el acceso. Las veredas afectadas son: Quebrada Blanca, Cuequetica, Cuequeta.

Las amenazas ambientales en Fόμεque presentan un patrón de deslizamientos, fallas geológicas, remociones en masa e incendios, con veredas que enfrentan múltiples riesgos. (POSPR-F-017- Sistematización Entrevista y Cartografía Social, 2024)

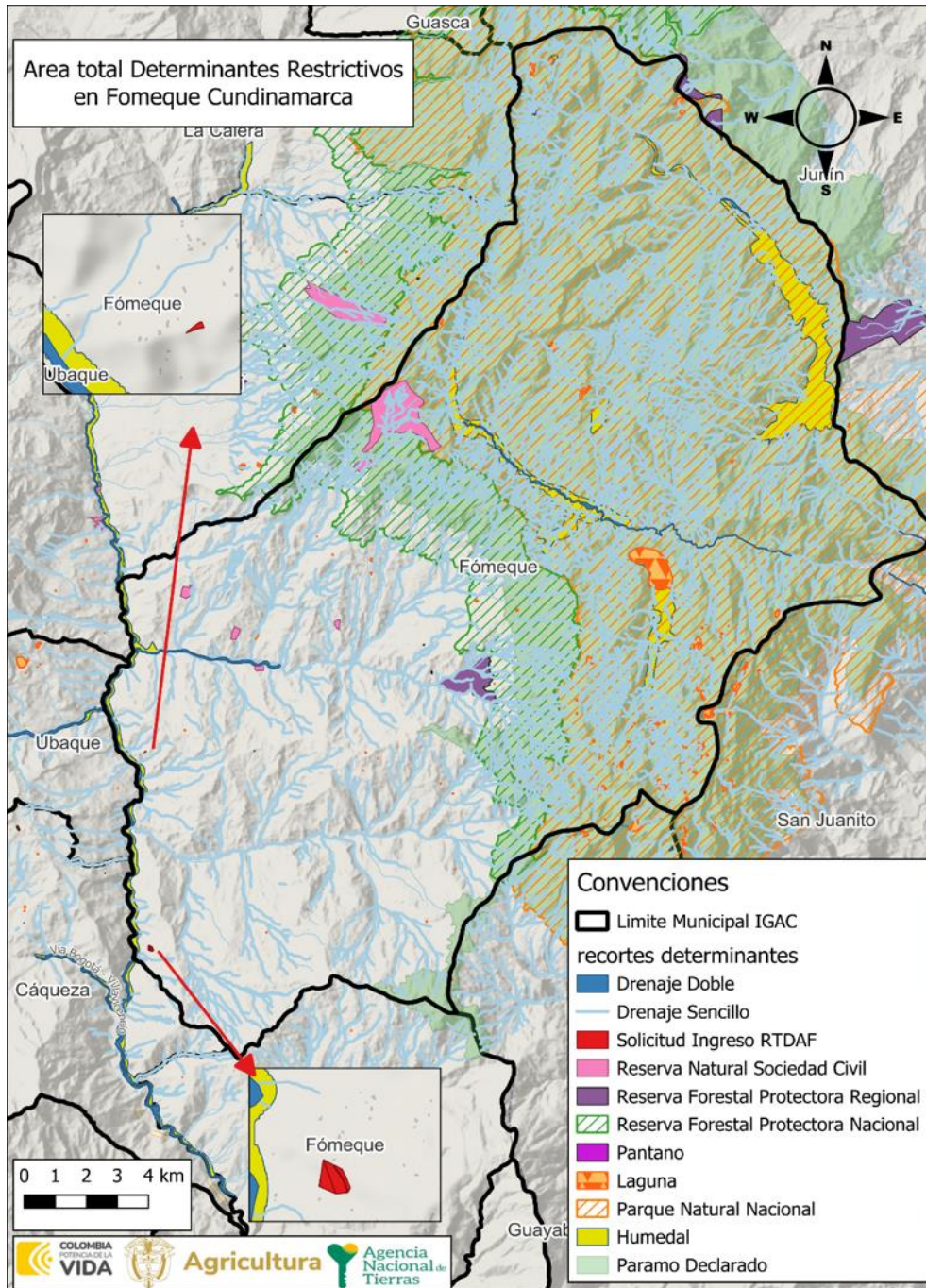
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 4. Áreas destinadas al Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios en Fómeque.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

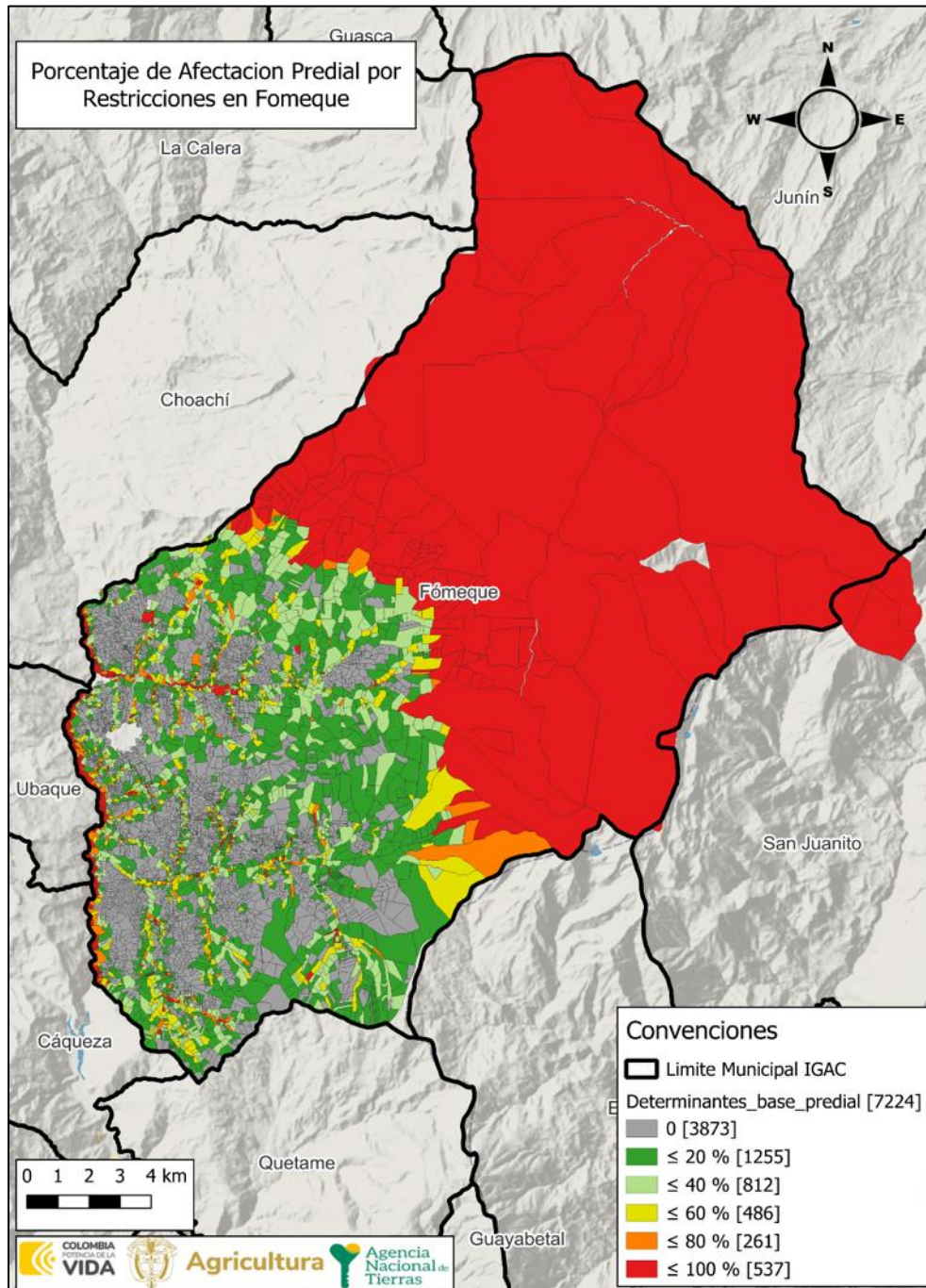
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Fómeque.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Fómeque.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Fómeque, 1.255 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 812 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 486 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 261 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 537 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 3.54 % de los predios del municipio de Fómeque 256 tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, por último 3.873 predios no presentan ninguna afectación.

4.3 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Humedal RAMSAR	3.911 ha + 3.820 m ²	14	0,19 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo declarado	26.998 ha + 0729 m ²	142	1.96 %
• Embalse	499 ha + 8.465 m ²	3	0.041 %
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	4.974 há + 9.953 m ²	771	10.67 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	29.183 ha + 5.987 m²	783	10.83 %
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	2.574 ha + 8.245 m ²	2.425	33.56 %
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	106 ha + 3.151 m ²	187	2.58 %
• Área proyecto licenciado	510 ha + 5.701 m ²	4	0.05 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	1 ha + 5.644 m ²	2	0.02 %
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹⁵	-	5	0.06 %

¹⁵ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


• Víctima mina antipersonal ¹⁶	-	1	0.01 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	3.158 ha + 8.841 m ²	2.554	35.35 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	31.805 ha + 3172 m²	3.243	44.89 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante con mayor porcentaje de afectación corresponde a distrito de adecuación de tierras, en un 33,56% de los predios del universo rural, influyendo en el OSPR debido a que estas áreas cuentan con obras de infraestructura de riego, drenaje, y/o protección contra inundaciones, captación, y suministro del recurso hídrico, que contribuye a mejorar la productividad agropecuaria del municipio, siendo estos condicionantes importantes frente al OSPR, toda vez que requieren al interior de las misionales de la ANT, realizar los correspondientes análisis de viabilidad de las distintas solicitudes recibidas con ocasión al BPM, respecto de las distintos procedimientos que adelanta la ANT. Por lo cual se recomienda en la fase de la implementación se realice la evaluación territorial de posibles procesos adelantados por la autoridad correspondiente y se identifiquen en lo que respecta a los predios cercanos al distrito de adecuación de tierras, las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 44 de la Decreto Ley 902 de 2017.

También se cuenta con la figura de ordenamiento ambiental bosque -no bosque, que abarca un porcentaje del 10.67%, la cual consiste en la cobertura distinta a la de bosque natural. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala que la “Protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. (...)”. De igual forma, el artículo 2.2.1.1.18.4. sobre Cobertura forestal señala que, “En terrenos baldíos adjudicados mayores de 50 hectáreas, el propietario deberá mantener una proporción de 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal. (...)”. Ello respecto de la cobertura forestal de las áreas protectoras y de aquellas otras donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, vías de comunicación o de canales dentro de su propiedad¹⁷. Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de la eventual implementación se deben analizar las posibles relaciones de tenencia que se presenten dentro de las zonas que se hayan establecido como Bosque – No Bosque y si en estas áreas se encuentra formulado el Plan de Ordenamiento Forestal – POF de la autoridad ambiental, identificando la zonificación de manejo.

¹⁶ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


¹⁷ Para mayor ampliación, consultar el portal web del micrositio la ANT [FD.1.8.1 BOSQUE NO BOSQUE 2010 – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa \(ant.gov.co\)](https://www.ambiente.gov.co/portal-web-del-micrositio-la-ant).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

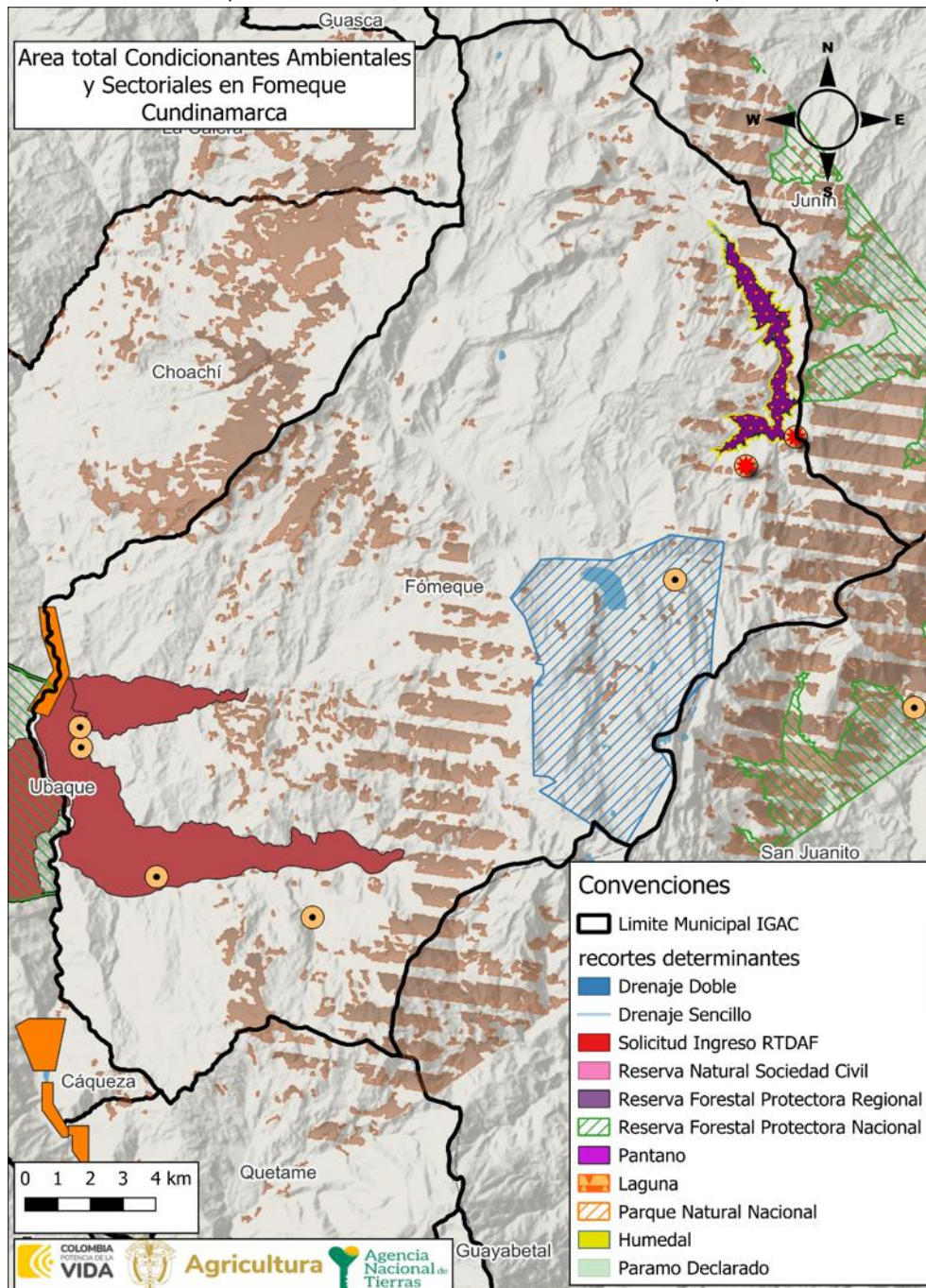
Durante la cartografía social, en relación con los condicionantes ambientales se identificó lo siguiente: el Parque Nacional Natural Chingaza, las Reservas Forestales Protectoras Nacionales y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, imponen restricciones significativas sobre el uso del suelo. También manifiestan que se restringe cualquier actividad humana que implique alteración del ecosistema. Sin embargo, en áreas de amortiguación o transición, puede permitirse el uso de la tierra bajo condiciones estrictas, como la agricultura sostenible o el ecoturismo.

Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere que la formalización de la tierra en estas áreas debe alinearse con las normativas ambientales existentes, considerando la zonificación de manejo y los planes de manejo ambiental, que limitan los usos del suelo¹⁸.


¹⁸ Para identificar las veredas que hacen parte de los condicionantes ambientales consulte el anexo POSPR-F-017-SISTEMATIZACIÓN ENTREVISTAS Y CARTOGRAFÍAS SOCIALES, Pestaña ambiente y amenazas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

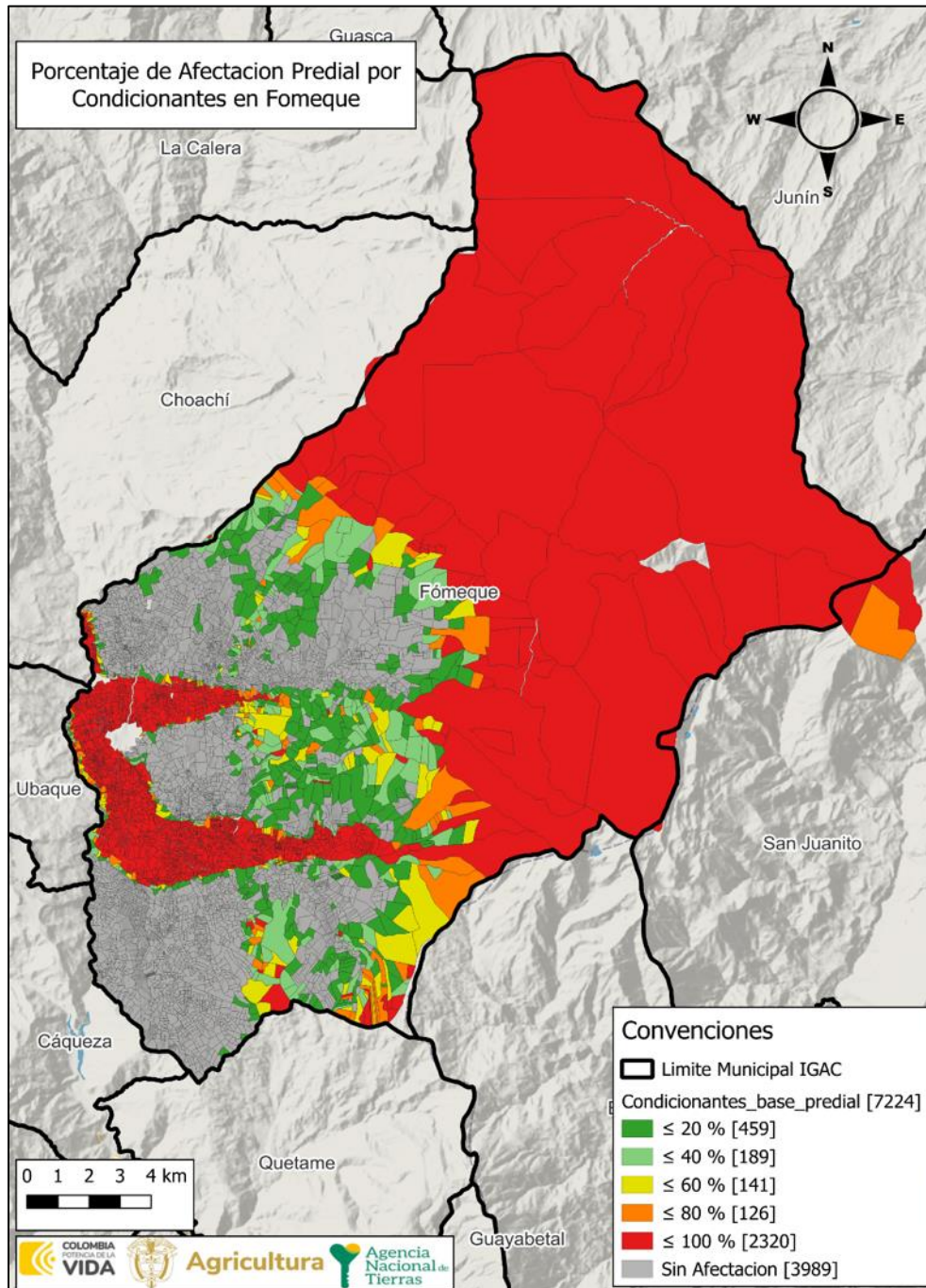
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Fómeque.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Fómeque.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial Gestor Gobernación de Cundinamarca de 2003. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Fómeque¹⁹: se tiene un aproximado de 459 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 189 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 141 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 126 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 2.320 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, más del 29.37 % de los predios del municipio de Fómeque 2.122 tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, por último 3.989 predios no presentan ninguna afectación.

¹⁹ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Fómeque en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales²⁰ para Fómeque, en donde se pudo evidenciar que, existe conflicto limítrofe con el sector de San Juanito (Meta), así mismo estos se encuentran en proceso de deslinde. Para el límite con El Calvario (Meta) no se muestra conflicto de limite, ni proceso de deslinde como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	El Calvario (Meta) y Fómeque		X		X	La línea limítrofe entre los municipios de El Calvario y Fómeque de los departamentos del Meta y Cundinamarca respectivamente, se encuentran acordes a la Ley No. 118 del 16 de diciembre de 1959 ²² La descripción de este límite no es muy detallada debido a que se trata de una norma que define límites a nivel departamental. Sin embargo, y a pesar de que no se mencionan explícitamente los municipios en cuestión se identifica la parte que corresponde a la línea limítrofe entre El Calvario y Fómeque. Por lo anterior se concluye que no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios El Calvario (Meta) y Fómeque (Cundinamarca) solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
2	Meta Cundinamarca, sector San Juanito-Fómeque	X		X ²³		La línea limítrofe entre los municipios Meta Cundinamarca, sector San Juanito-Fómeque se encuentra regida por Ley 118 del 16 de diciembre de 1959 y Decreto 287 de 1983. Actualmente cuenta con proceso de deslinde. El 28 de abril 2023, el departamento de Cundinamarca instauró una Acción de Nulidad contra el Deslinde

²⁰ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

²¹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²² “Por la cual se crea y organiza el departamento del Meta”.

²³ Resolución de apertura de deslinde 1598 del 21 de diciembre de 2022; Resolución 699 del 23 de mayo de 2023 (corrección).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						mediante radicado 2400DG1G-2023-0001826-ER-000 y una Acción de Recusación mediante radicado 2400DGIG-2023-000 1827-ER-000. El IGAC profiere la Resolución 699 mediante la cual se corrige la Resolución 1598 de 2022 y se adoptan otras medidas para su ejecución. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios El Calvario (Meta) y Fómeque. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Julio 2024.


Según el análisis espacial de las líneas limítrofes entre municipios con corte de junio 2024 se puede determinar que el límite de Fomeque (Cundinamarca) con Quetame, Cáqueza, Ubaque, Choachí, La Calera y Junín no se encuentran definidos, por otra parte, se desconoce la existencia de actos administrativos específicos en la materia.

Del análisis de los límites municipales no se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Fómeque.

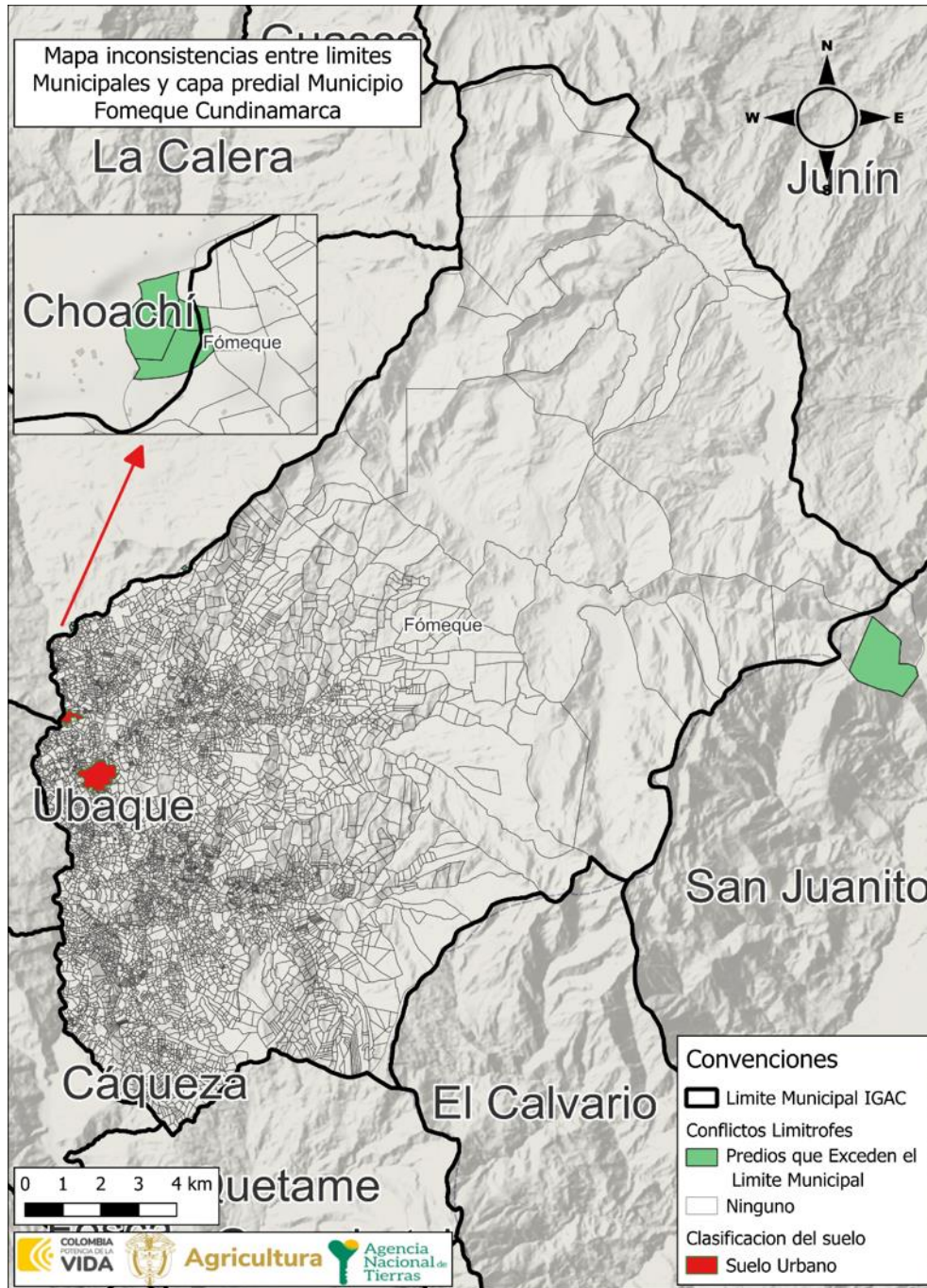
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
5	Choachí	6 ha + 5.695 m ²
1	San Juanito	294 ha + 4.773 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial Gobernación Cundinamarca– límites municipales. Septiembre 2024.


La **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por Gobernación de Cundinamarca, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 6 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 301 ha + 0468 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Fómeque.




FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral de Gobernación de Cundinamarca 2003, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es pertinente indicar que, se logra evidenciar conforme a la verificación de la capa predial en la zona oeste del municipio, hay predios que, de acuerdo con la información encontrada en las bases de datos del gestor catastral de la gobernación de Cundinamarca, que sobrepasan el límite territorial IGAG de Fómeque (hacia el límite correspondiente con Choachí).

Tras la jornada de cartografía social, la comunidad participante no reportó conflictos relacionados con veredas o centros poblados que superen el límite municipal, predios de gran extensión o conjunto de predios que superen el límite. Tampoco se identificaron sentimientos de pertenencia hacia un municipio vecino debido a aspectos culturales, proximidad o acceso a servicios de salud o educación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo No. 13 del 21 de septiembre de 2021 "Adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Fómez (Cundinamarca)." Además de esto, la secretaria de planeación de la alcaldía municipal de Fómez informó que, el mencionado acuerdo está vigente y no se cursa un proceso de actualización o modificación alguna, sin embargo, allegan el documento de nombre "Concepto técnico EOT"²⁴, en el cual mencionan una serie de observaciones relacionadas con la existencia de algunas determinantes ambientales y algunos yerros cometidos en el EOT. Es de mencionar que, los planes de ordenamiento territorial continúan vigentes hasta no exista otro instrumento de planificación aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²⁵

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 13 del 21 de septiembre de 2021 ²⁶
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	Ninguna
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Fómez, acuerdo N.º 13 de 2021. Julio 2024.	


6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.

En la revisión del Acuerdo Municipal No. 13 del 21 de septiembre del 2021, no se establece unas áreas máximas y/o mínimas de subdivisión en la totalidad del suelo rural. Sin embargo en su artículo 243, sobre la subdivisión rural, indica

²⁴ Remitido con fecha de 15 de abril de 2023, emitido por la secretaria de planeación e infraestructura sobre el estado de actualización del POT. [CONCEPTO TÉCNICO EOT.pdf](#)

²⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

²⁶ Por medio del cual se adopta la revisión y los ajustes al esquema de ordenamiento territorial del municipio de Fómez, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la subdivisión en el suelo rural no podrá ser inferior a la UAF acorde con No. 041 de 1996 del INCORA y/o aquellas que la sustituyan o modifiquen, por lo cual se determina las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio una zona relativamente homogénea a saber:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL		ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZRH N° 2	Suelos ondulados a quebrados	12	15
	Región Cafetera óptima	6	10
	Región frutícola	3	5
FUENTE: elaboración propia. elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Julio 2024.			

Si bien por norma²⁷, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁸ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²⁷ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²⁸ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del EOT vigente no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2021
Urbano	90 ha + 6.191 m ²	90 ha + 0074 m ²
Expansión Urbana	2 ha + 4.187 m ²	2 ha + 0042 m ²
Rural	46.458 ha + 8.245 m ²	46.472 ha + 0017 m ²
Suburbano	22 ha + 2.299 m ²	17 ha + 0085 m ²
Vivienda Campestre ³⁰	24 ha + 4.547 m ²	20 ha + 0078 m ²
TOTAL, MUNICIPAL	46.598 ha + 5.470 m²	46.601 ha + 0296 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Fomeque, acuerdo N.º 013 de 2021. Agosto 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el título IV del capítulo 2 de la clasificación del territorio municipal, artículo 18 del Acuerdo, clasifica el suelo de Fomeque en tres categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural, la cual es complementada con lo dispuesto en el capítulo III componente urbano, título II artículo 67 incorpora las áreas del perímetro urbano principal, además de la zona urbana de la Unión Fomeque relacionando las cédulas catastrales de los tres polígonos que la comprenden.

³⁰ Subtítulo III, artículo 236 establece las áreas destinadas a vivienda campestre.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El suelo de expansión urbana se encuentra contemplado en el título VII, artículo 149 en donde se citan los predios y coordenadas que lo conforman.

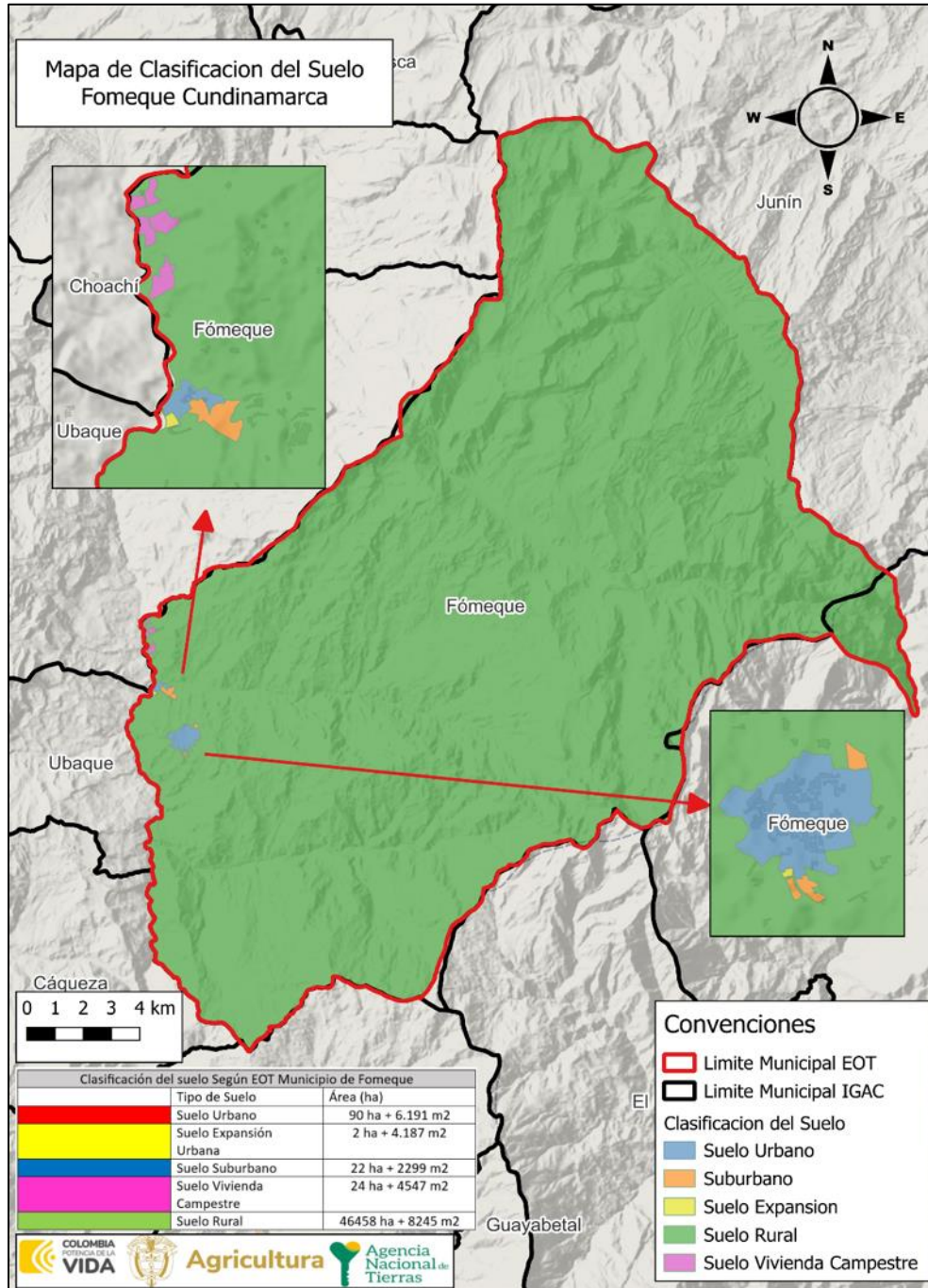
Así mismo, el título II artículo 178, relaciona las categorías de protección en suelo rural indicando i) Áreas de conservación y protección ambiental, ii) Área para la producción agrícola, ganadera y explotación de recursos naturales, iii) Área del sistema de servicios públicos domiciliarios.

Por último, en el artículo del 232 del Acuerdo, estipula el suelo urbano y relacionando los códigos catastrales de los predios y coordenadas que lo conforman.


De acuerdo con lo manifestado por la secretaria de planeación a la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano adoptado en el Acuerdo N.º 13 del 21 de septiembre de 2021.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Fomeque Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Fomeque, acuerdo N.º 013 de 2021. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015³¹ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Sin Información	39.550 ha + 2.065 m ²	Sin Información	0.04 %	7.224
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Sin Información	6.921 ha + 0108 m ²	Sin Información	14.74 %	4.484
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	36 ha + 0486 m ²	3.931 ha + 4.924 m ²	Sin Información	0.01 %	53
Desarrollo restringido	Suburbanos Vivienda	3 ha + 0900 m ²	3 ha + 0865 m ²	Sin Información	84.50 %	16
	Suburbanos Servicios	2 ha + 5800 m ²	2 ha + 0524 m ²	Sin Información	0.02 %	10
	Áreas Actividad Industrial	6 ha + 9100 m ²	6 ha + 9.109 m ²	Sin Información	0.04 %	12
	Áreas de Recreación	12 ha + 1800 m ²	12 ha + 1.060 m ²	Sin Información	0.02 %	15
	Equipamientos	15 ha + 5600 m ²	23.540 ha + 2.549 m ²	Sin Información	0.01 %	167
	Áreas destinadas a vivienda campestre	20 ha 7800 m ²	20 ha + 7.766 m ²	Sin Información	0.04 %	48
TOTAL, RURAL		Sin Información	46.366 ha + 0715 m ²	Sin Información	99.40 %	7.224

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están

³¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

³² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³³, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

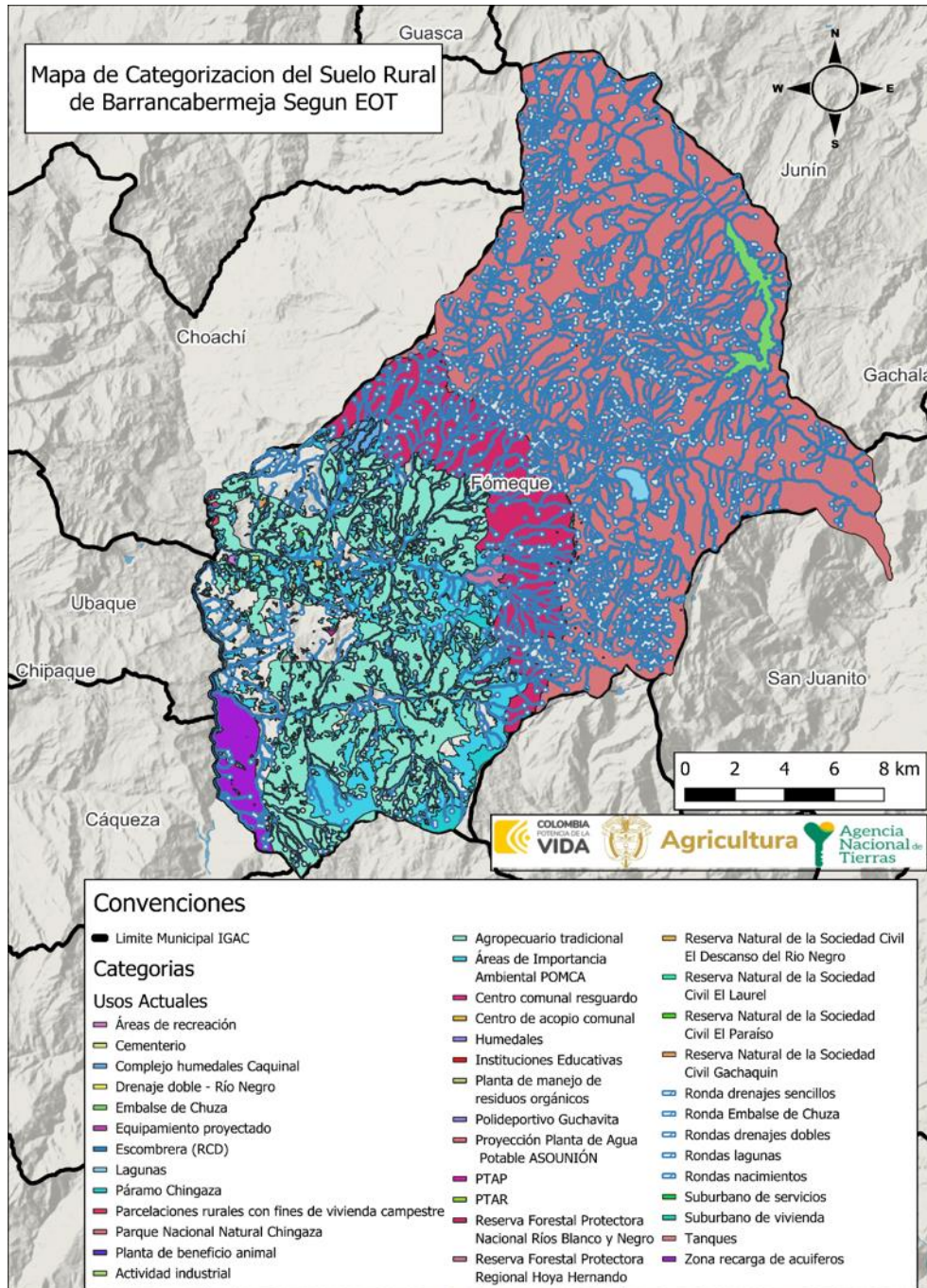
Para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica y entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera que actúan como condicionantes, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.


³³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Categorías del suelo rural en Fomeque



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fomeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
AREAS DEL SISTEMA NACIONAL - ÁREAS PROTEGIDAS	38	16.546 ha + 0187 m ²
PROTECTORA NACIONAL RIO BLANCO - RIO NEGRO	141	3.214 ha + 1.712 m ²
ÁREAS PROTEGIDAS SOCIEDAD CIVIL	24	28 ha + 9.836 m ²
ÁREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS, ARROYO, LAGOS, LAGUNAS, CIÉNAGAS, PANTANOS, EMBALSES Y HUMEDALES EN GENERAL	4.148	7.098 ha + 3.265 m ²
HUMEDALES	40	12 ha + 9.703 m ²
COMPLEJO DE HUMEDALES "EL CAQUINAL"	43	107 ha + 8.148 m ²
ZONA DE REGARCA DE ACUÍFEROS	555	716 ha + 8.200 m ²
ZONAS DE PÁRAMO Y SUBPÁRAMO	73	273 ha + 9.055 m ²
ZONAS DE BOSQUES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN	3.847	3.916 ha + 2.425 m ²
ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	4.484	6.874 ha + 0571 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.


De la tabla anterior, se puede observar que la mayor cobertura de área se encuentra en la zona Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para ampliar esta información, es necesario remitirse a lo dispuesto en subtítulo I del acuerdo vigente en su artículo 180 sobre "AREAS PROTEGIDAS" que dispone que son aquellas que permiten su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados por explotación u ocupación humana y donde las especies vegetales, animales entre otras tienen valor educativo, estético y recreativo, para su perpetuación se somete a un régimen de adecuado manejo. Estas zonas cuentan con usos principales de conservación y protección de los recursos existentes, compatibles con recreación pasiva, rehabilitación ecológica e investigación controlada. Se prohíben actividades agropecuarias, industriales, urbanos, institucionales, minería y actividades que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa y la caza.

Respecto de las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyo, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, el artículo 190 del acuerdo vigente dispone que, estas son franjas de suelo de protección de 30 metros de ancho a cada lado, medidas a partir del nivel máximo de aguas de los cauces de ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no y de cien metros alrededor del Embalse, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, medidos a partir del nivel máximo de aguas. Estas zonas cuentan con usos principales de bosque protector con especies nativas, conservación de suelos de restauración de la vegetación adecuada para la protección y mantenimiento de los suelos adyacentes al cuerpo de agua. Son compatibles los usos para reforestación

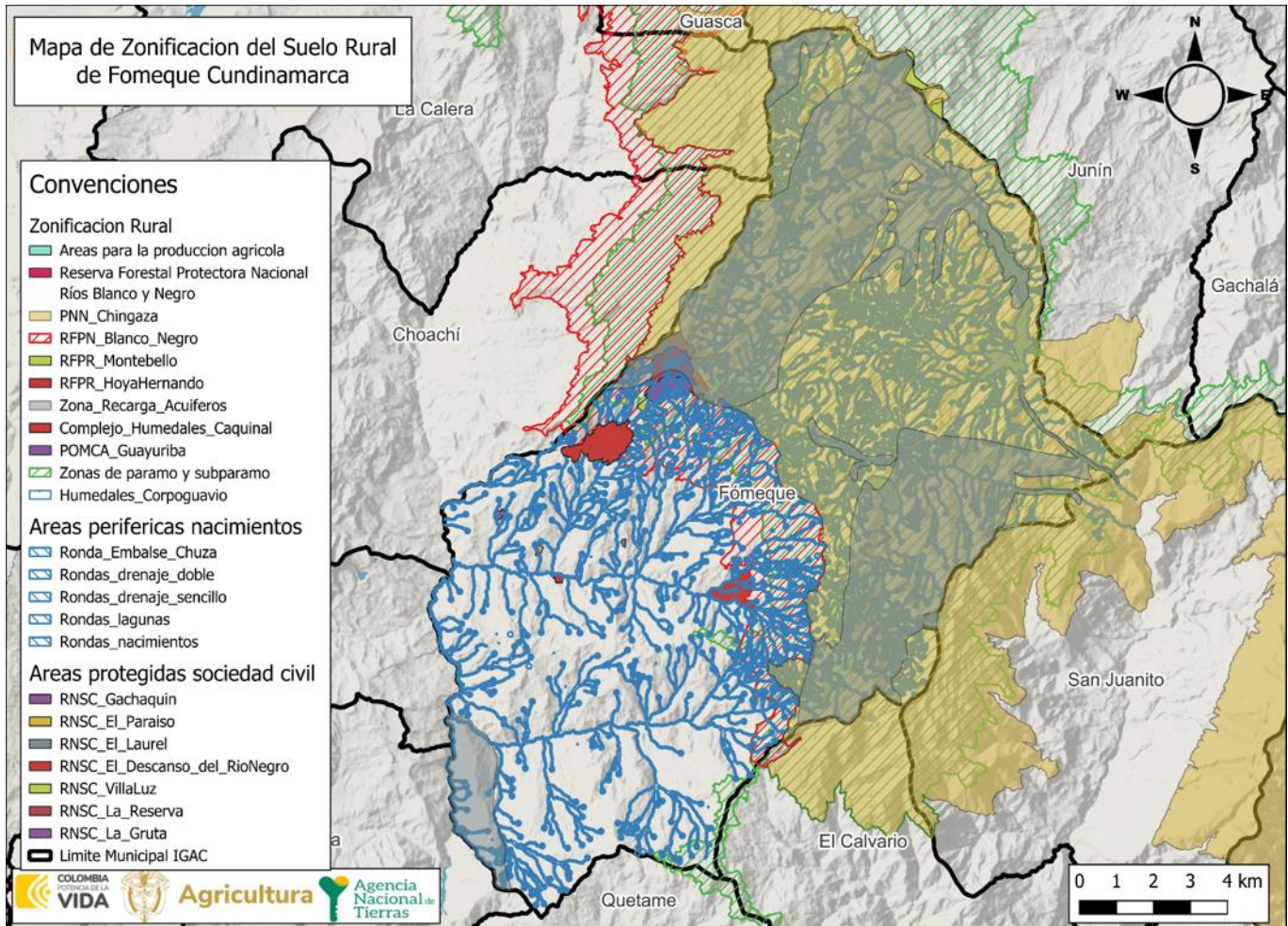
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

protectora, recreación contemplativa. Se condicionan los usos de captación de aguas fuera de la franja de protección y de acuerdo a la normatividad vigente. Se prohíben los usos no contemplados en los usos anteriores.

Sin embargo, se recomienda que esta zonificación de usos del suelo, en el momento de la eventual implementación, se ajuste conforme a lo que establezca el plan de manejo vigente para cada área o zona mencionada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Fomeque




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

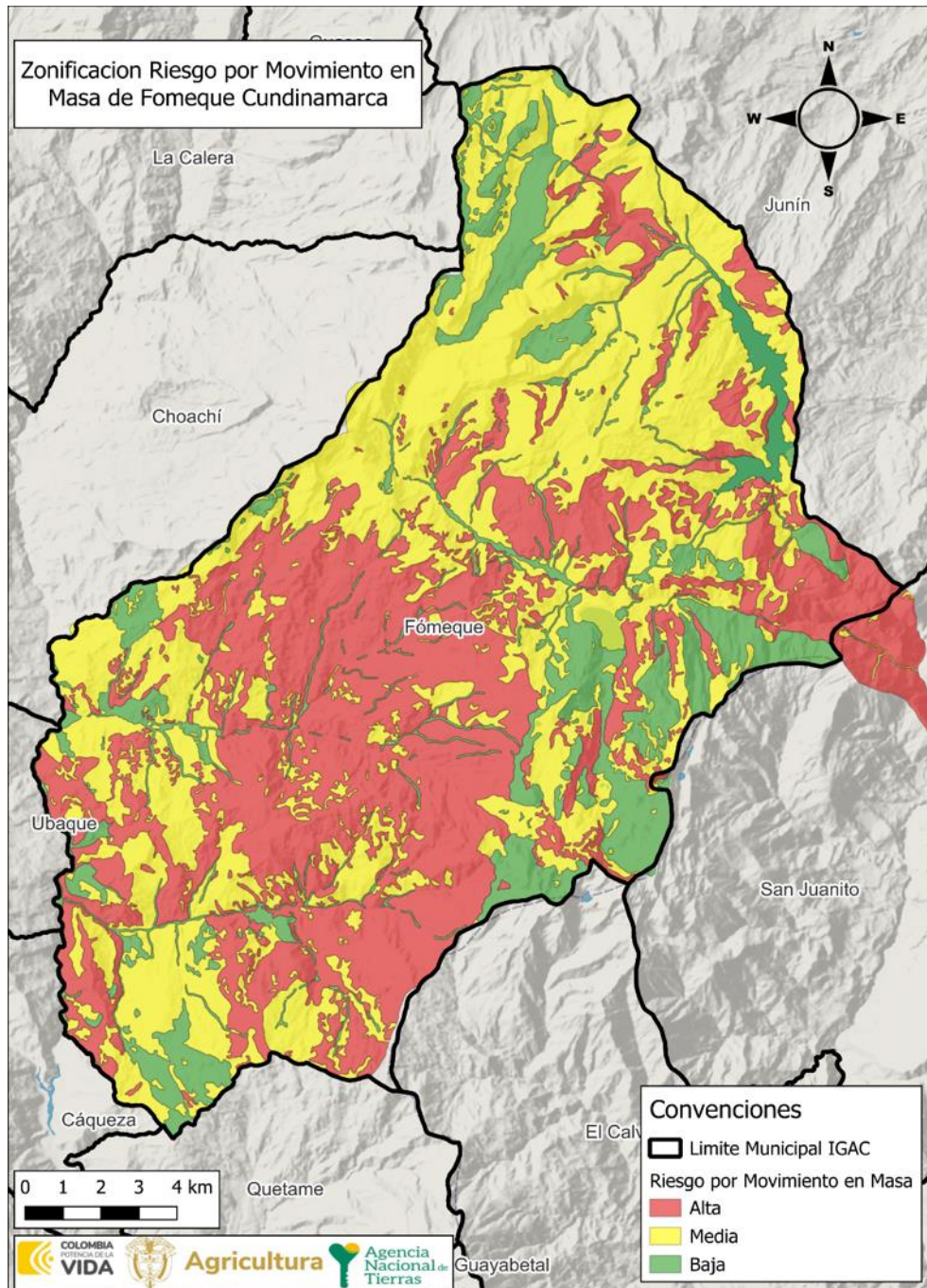
De otra parte, el instrumento de ordenamiento territorial del municipio relaciona y categoriza las siguientes amenazas:

AMENAZA	ALTA	MEDIA	BAJA	SIN AFECTACION
Riesgo por movimiento en masa	18.446 ha + 3.324 m ²	20.419 ha + 5.835 m ²	7.779 ha + 4.581 m ²	N/R
Riesgo por avenidas torrenciales	2.187 ha + 8.770 m ²	1.020 ha + 0022 m ²	43.437 ha + 4.947 m ²	N/R
Riesgo por inundación	2.839 ha + 1.423 m ²	6.439 ha + 4.938 m ²	37.366 ha + 7.379 m ²	N/R
Riesgo por incendios forestales	10.693 ha + 0430 m ²	35.087 ha + 5.784 m ²	40 ha + 0034 m ²	824 ha + 7.491 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Zonificación de amenaza por Movimiento en masa, Fómeque



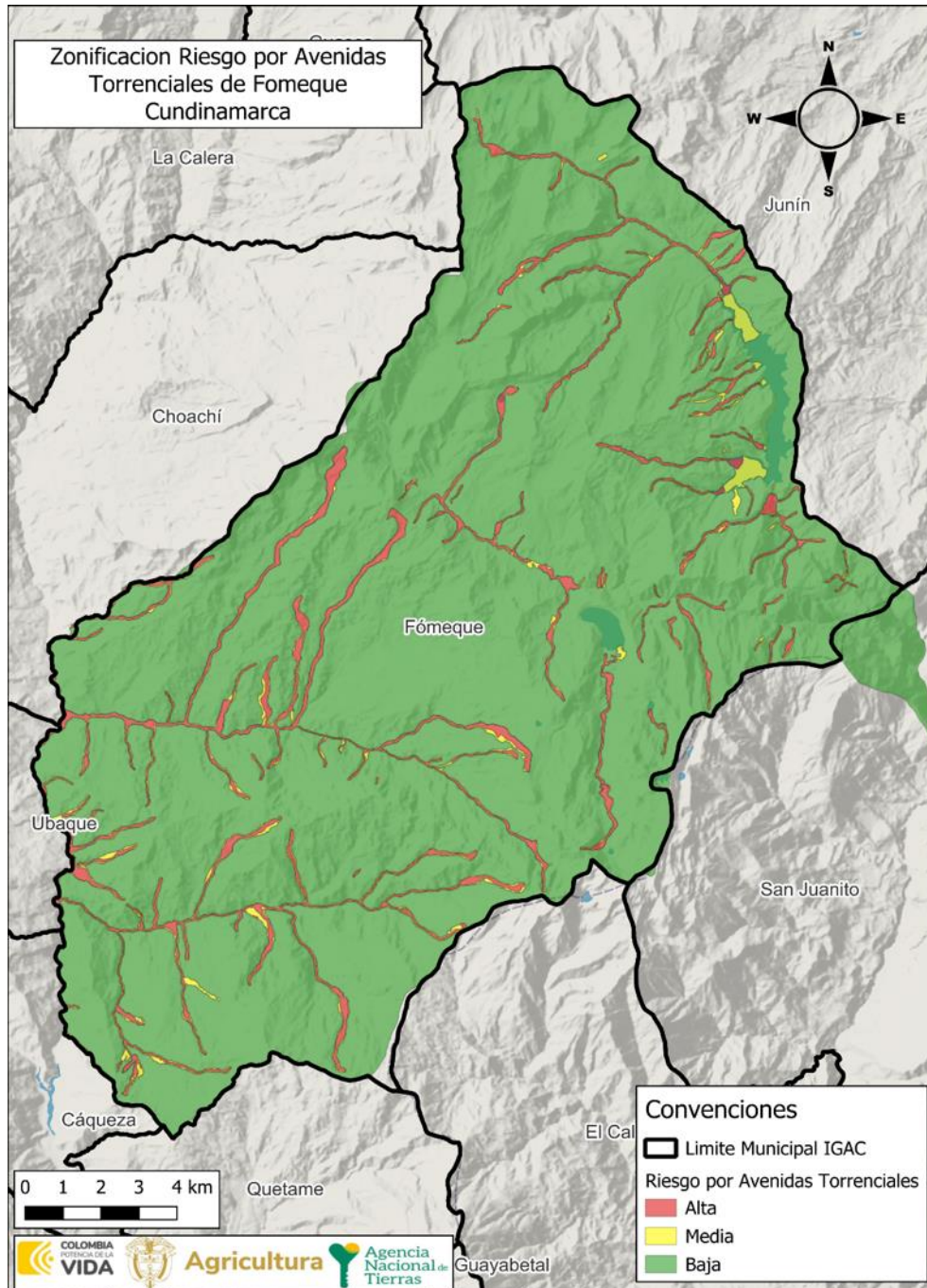
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Esta zonificación se da con alta intensidad (representada en color rojo) en las veredas de: Paval, Ponta y Mortinal, zona baja de Quebrada Blanca y las zonas con mayor área de amenaza en categoría media se representa en el mapa con color amarillo, con mayor presencia en la parte norte de la vereda Quebrada Blanca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 14. Zonificación de amenaza por Avenidas torrenciales, Fômeque



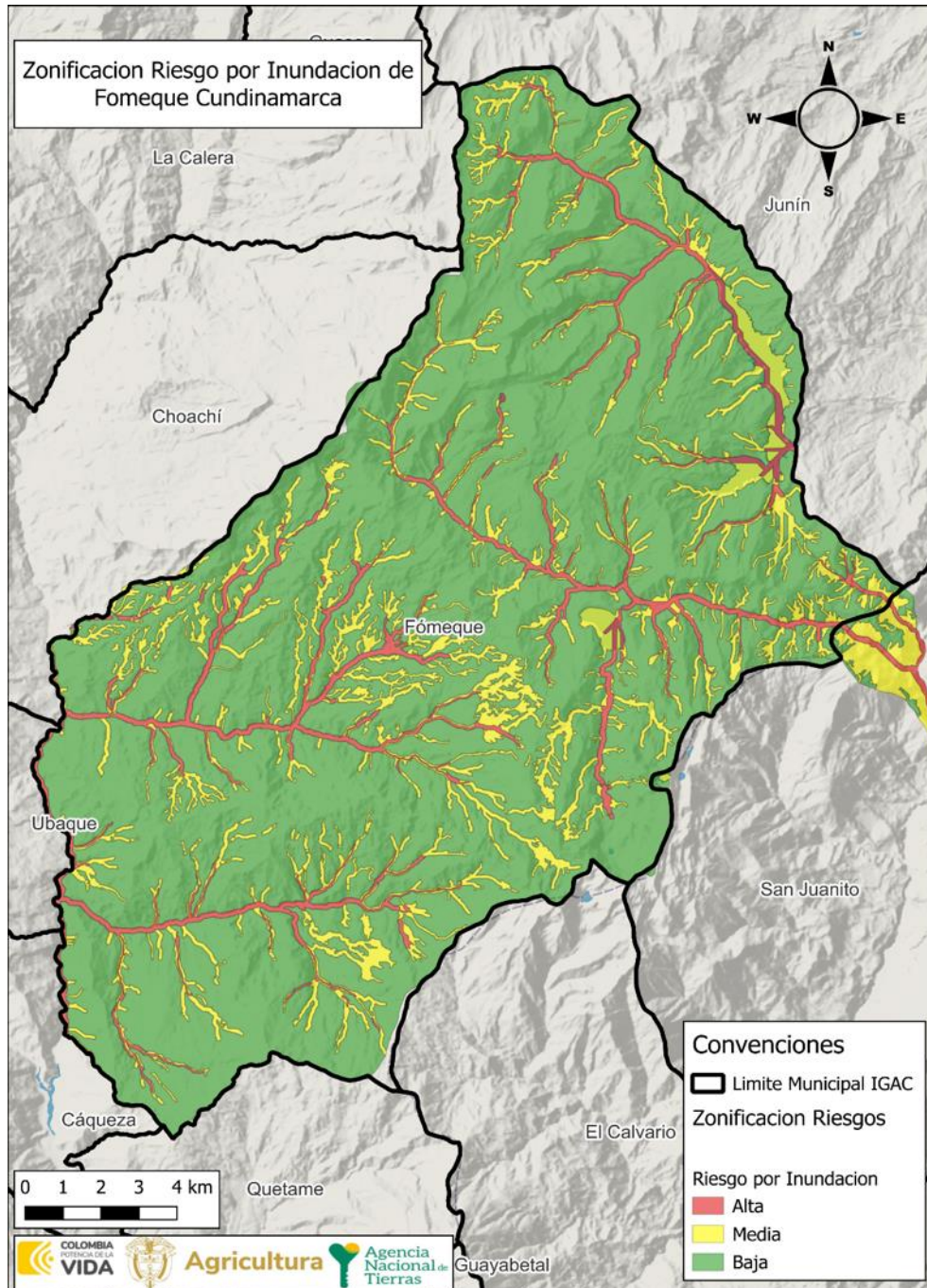
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fômeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Esta zonificación se da con mayor intensidad en las veredas de: Resguardo, Rio Negro Rio Blanco y salitre y las zonas con mayor área de amenaza con categoría media representada en color amarillo en la parte Este de la vereda Quebrada Blanca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Zonificación de amenaza por Inundación, Fómeque

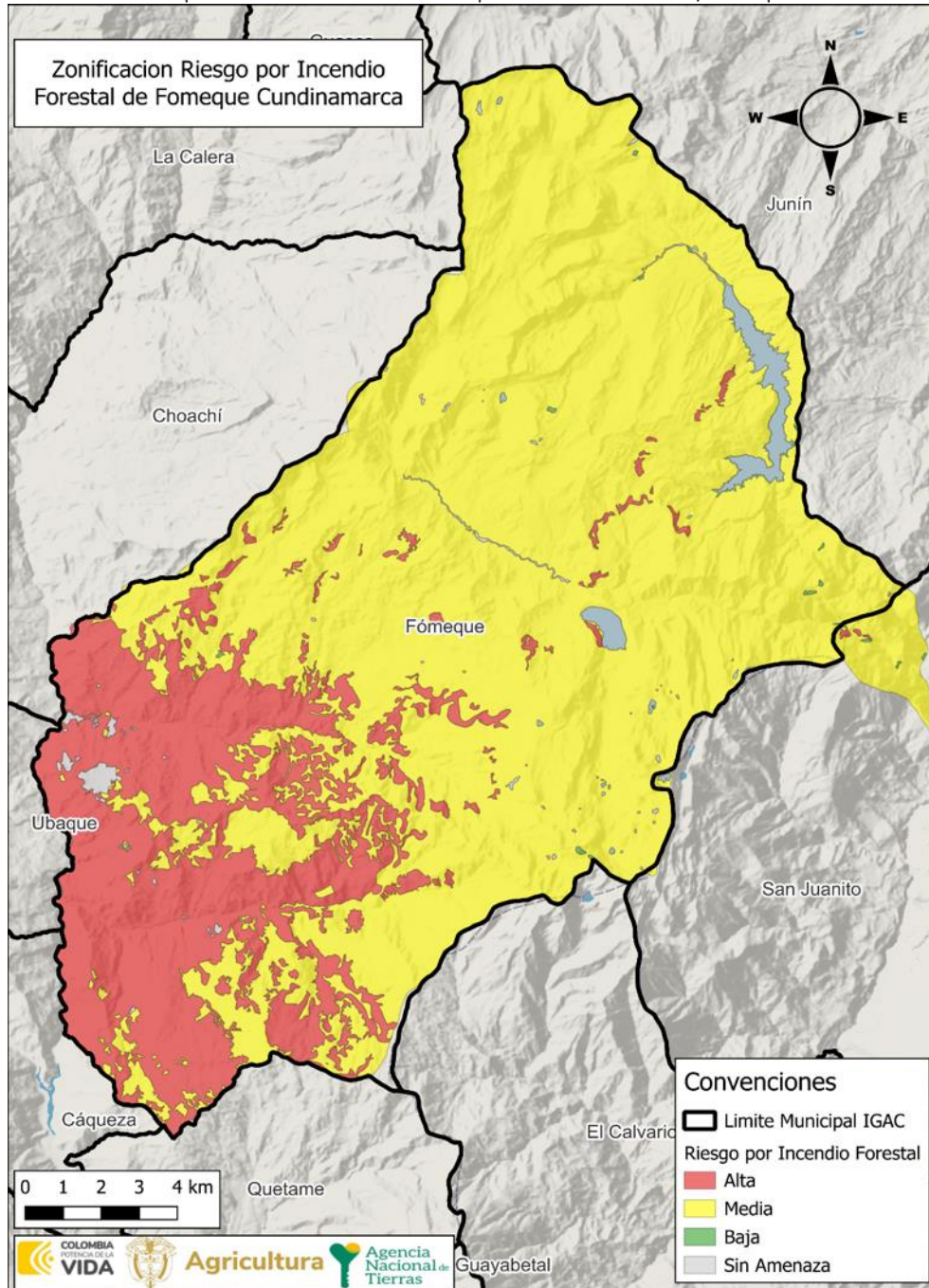



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para esta zonificación vemos que tiene afectación en gran parte de las veredas del municipio, por otra parte, vemos que el área de afectación alta es mucho mayor en las zonas ubicadas en las veredas de Río Blanco y Río Negro.


Mapa 16. Zonificación de amenaza por Incendios forestales, Fómeque



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

Para esta zonificación vemos que tiene afectación en gran parte de las veredas: Cuequeta, Lavadero, Resguardo, Chorrera y Ponta. Para las zonas con amenaza media para el municipio de Fómeque se encuentra principalmente en la vereda de Quebrada Blanca, en límites con San Juanito.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político-administrativa el EOT señala en el artículo 177 del Acuerdo de adopción, su división veredal, indicando qué, el suelo rural se divide acorde a los parámetros establecidos por el IGAC, estableciendo una delimitación de 32 veredas.

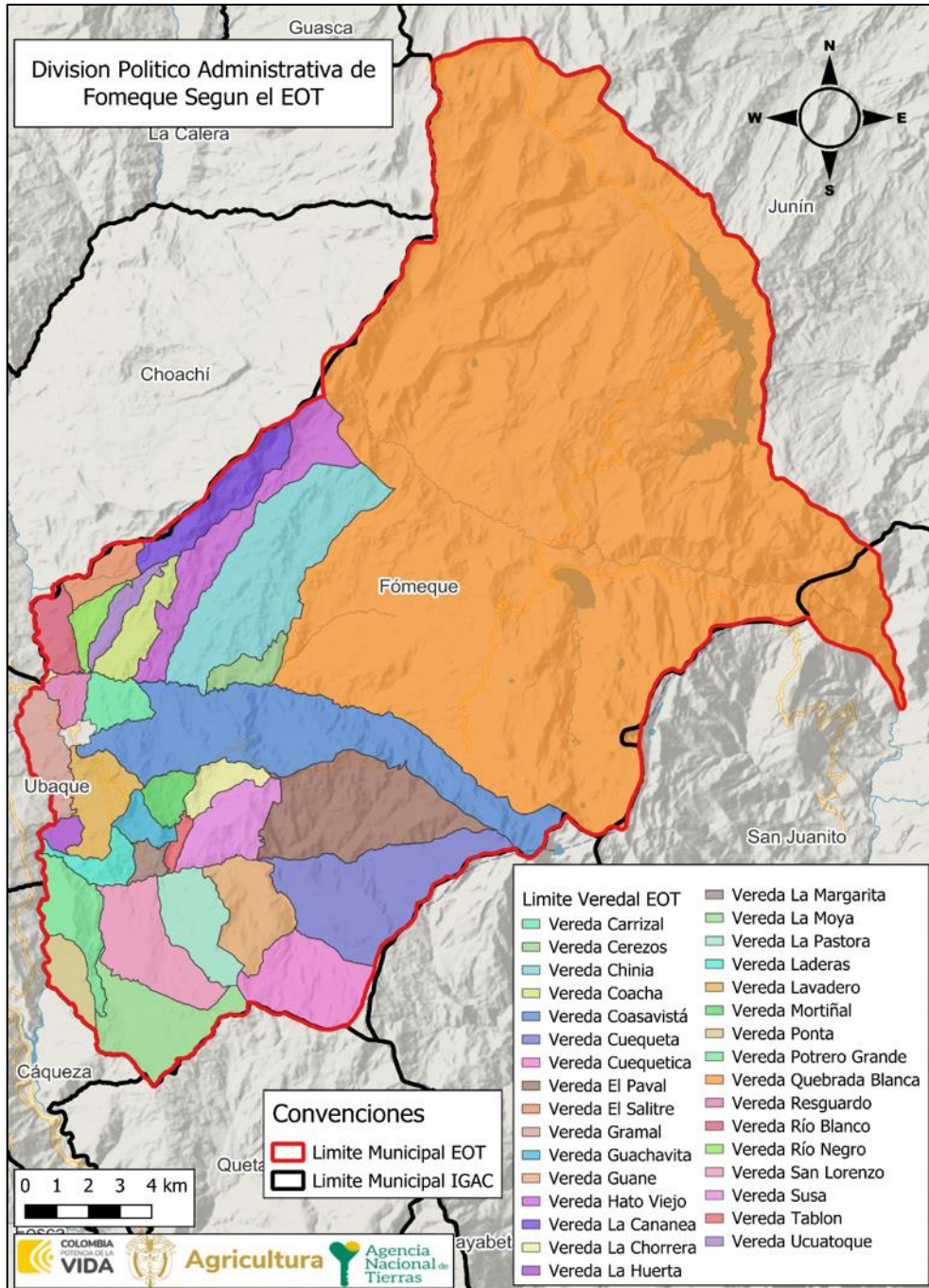
En consecuencia, una vez analizada la información contenida en el PBOT del municipio, contemplada en el acuerdo de adopción, se relacionan la áreas y porcentajes que, se presentan a continuación:

VEREDAS	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Vereda Carrizal	287 ha + 8.544 m ²	0.63%
Vereda Cerezos	214 ha + 2.313 m ²	0.47%
Vereda Chinia	2.058 ha + 6.360 m ²	4.48%
Vereda Coacha	404 ha + 1.758 m ²	0.88%
Vereda Coasavistá	2.757 ha + 9.658 m ²	6.00%
Vereda Cuequeta	1.575 ha + 4.117 m ²	3.43%
Vereda Cuequetica	867 ha + 5.722 m ²	1.89%
Vereda El Paval	1.595 ha + 2.819 m ²	3.47%
Vereda El Salitre	270 ha + 3.310 m ²	0.59%
Vereda Gramal	439 ha + 3.457 m ²	0.96%
Vereda Guachavita	181 ha + 1.267 m ²	0.39%
Vereda Guane	648 ha + 5.925 m ²	1.41%
Vereda Hato Viejo	1.043 ha + 2.992 m ²	2.27%
Vereda La Cananea	630 ha + 3.845 m ²	1.37%
Vereda La Chorrera	234 ha + 9.982 m ²	0.51%
Vereda La Huerta	109 ha + 6.211 m ²	0.24%
Vereda La Margarita	114 ha + 3.942 m ²	0.25%
Vereda La Moya	898 ha + 7.306 m ²	1.96%
Vereda La Pastora	598 ha + 9.786 m ²	1.30%
Vereda Laderas	242 ha + 9.294 m ²	0.53%
Vereda Lavadero	516 ha + 7.036 m ²	1.12%
Vereda Mortiñal	209 ha + 8.871 m ²	0.46%
Vereda Ponta	286 ha + 3.247 m ²	0.62%
Vereda Potrero Grande	509 ha + 8.828 m ²	1.11%
Vereda Quebrada Blanca	27.488 ha + 4.335 m ²	59.82%
Vereda Resguardo	174 ha + 2.546 m ²	0.38%
Vereda Río Blanco	300 ha + 6.843 m ²	0.65%
Vereda Río Negro	182 ha + 9.667 m ²	0.40%
Vereda San Lorenzo	870 ha + 9.092 m ²	1.90%
Vereda Susa	580 ha + 9.999 m ²	1.26%
Vereda Tablón	74 ha + 1.680 m ²	0.16%
Vereda Ucuatoque	200 ha + 9.044 m ²	0.44%
TOTALES: 32		100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómez, acuerdo N.º 13 de 2021. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Fômeque, Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fômeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Agosto 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE FOMEQUE, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Vereda Carrizal	287 ha + 8.544 m ²	0.63%
Vereda Cerezos	214 ha + 2.313 m ²	0.47%
Vereda Chinia	2.058 ha + 6.360 m ²	4.48%
Vereda Coacha	404 ha + 1.758 m ²	0.88%
Vereda Coasavistá	2.739 ha + 2.227 m ²	6.00%
Vereda Cuequeta	1.575 ha + 4.117 m ²	3.43%
Vereda Cuequetica	867 ha + 5.722 m ²	1.89%
Vereda El Paval	1.584 ha + 9.477 m ²	3.45%
Vereda El Salitre	270 ha + 3.310 m ²	0.59%
Vereda Gramal	439 ha + 3.457 m ²	0.96%
Vereda Guachavita	181 ha + 1.267 m ²	0.39%
Vereda Guane	648 ha + 5.925 m ²	1.41%
Vereda Hato Viejo	1.043 ha + 2.992 m ²	2.27%
Vereda La Cananea	630 ha + 3.845 m ²	1.37%
Vereda La Chorrera	234 ha + 9.982 m ²	0.51%
Vereda La Huerta	109 ha + 6.211 m ²	0.24%
Vereda La Margarita	114 ha + 3.942 m ²	0.25%
Vereda La Moya	898 ha + 7.306 m ²	1.96%
Vereda La Pastora	598 ha + 9.786 m ²	1.30%
Vereda Laderas	242 ha + 9.294 m ²	0.53%
Vereda Lavadero	516 ha + 7.036 m ²	1.12%
Vereda Mortiñal	209 ha + 8.871 m ²	0.46%
Vereda Ponta	286 ha + 3.247 m ²	0.62%
Vereda Potrero Grande	509 ha + 8.828 m ²	1.11%
Vereda Quebrada Blanca	27.488 ha + 4.335 m ²	59.82%
Vereda Resguardo	174 ha + 2.546 m ²	0.38%
Vereda Río Blanco	300 ha + 6.843 m ²	0.65%
Vereda Río Negro	182 ha + 9.667 m ²	0.40%
Vereda San Lorenzo	870 ha + 9.092 m ²	1.90%
Vereda Susa	589 ha + 8.620 m ²	1.28%
Vereda Tablón	74 ha + 1.680 m ²	0.16%
Vereda Ucuatoque	200 ha + 9.044 m ²	0.44%
TOTALES: 32		100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 20 de agosto del 2024.

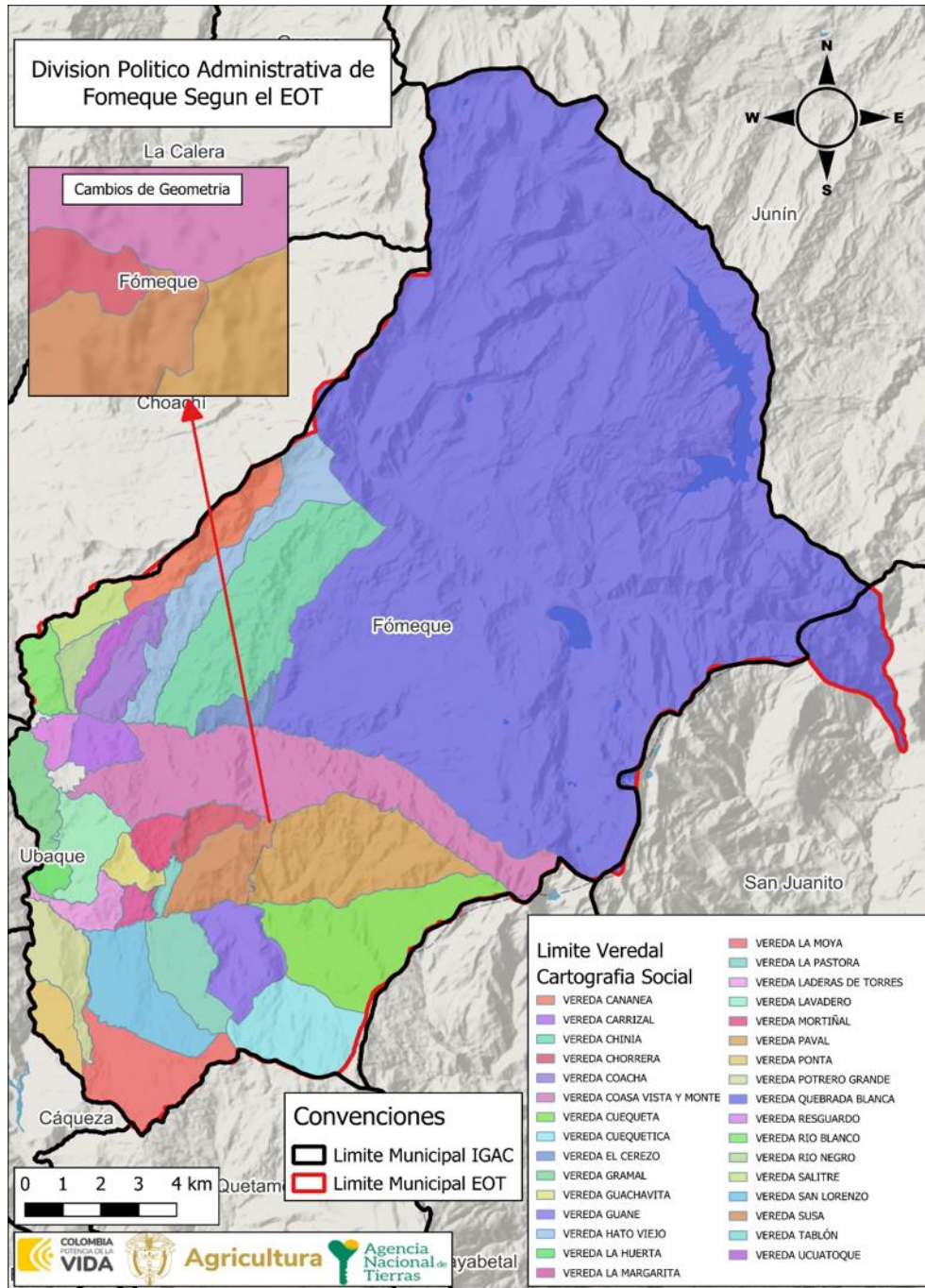
Adicionalmente, durante el ejercicio de cartografía social, se identificó que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio coincide con la distribución político-administrativa vigente. Sin embargo, se encontró una

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


única variación: la vereda Susa presenta un cambio de geometría, expandiéndose ligeramente hacia el norte, lo que modifica las delimitaciones de la vereda Coasavistá y la vereda El Paval. Estos cambios no afectan el número de veredas en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Configuración territorial comunitaria de Fômeque, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 20 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁴ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados de acuerdo al IGAC y el EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Unión	X		13 ha + 9.794 m ²	X			X		X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fómeque, acuerdo N.º 13 de 2021. Septiembre 2024.

En el mismo orden de ideas, en la cartografía social la comunidad solo reconoce como centro poblado La Unión. No se mencionan otros asentamientos rurales de importancia.

³⁴ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁵

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay sesenta y seis (66) UFH de referencia distribuidas en nueve mil noventa y ocho (9.098) polígonos³⁶. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 19 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Fómeque) y Anexo 1 (Oferta agrológica del municipio de Fómeque, Resumen por clase UFH predios- vereda)

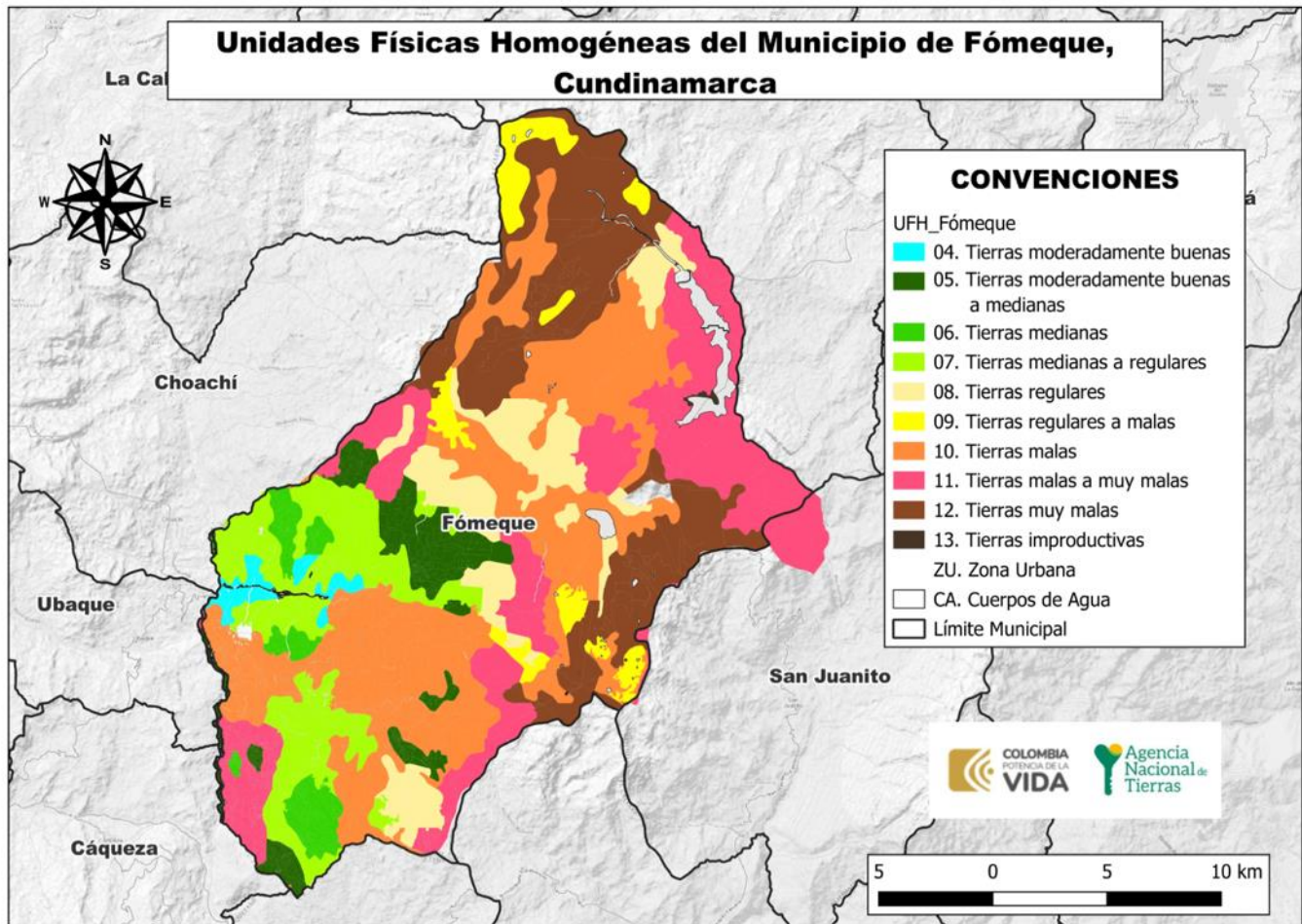
³⁵ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


³⁶ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Unidades Físicas Homogéneas de Fómeque, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.255 predios tienen en sus suelos limitaciones biofísicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 586 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 435 predios tienen más del 40% y hasta el 60% de su área con limitaciones biofísicas, y 2.234 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.462	2,04%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	195	34,41%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	150	16,16%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	32	0,02%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3.043	19,45%
Sin limitaciones	6.243	27,92%
Total, general	37	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 27,92% del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 6,41% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 26,92% a tierras medianas y regulares, y el 64,56% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,07% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 16.826,33 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el

³⁷ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

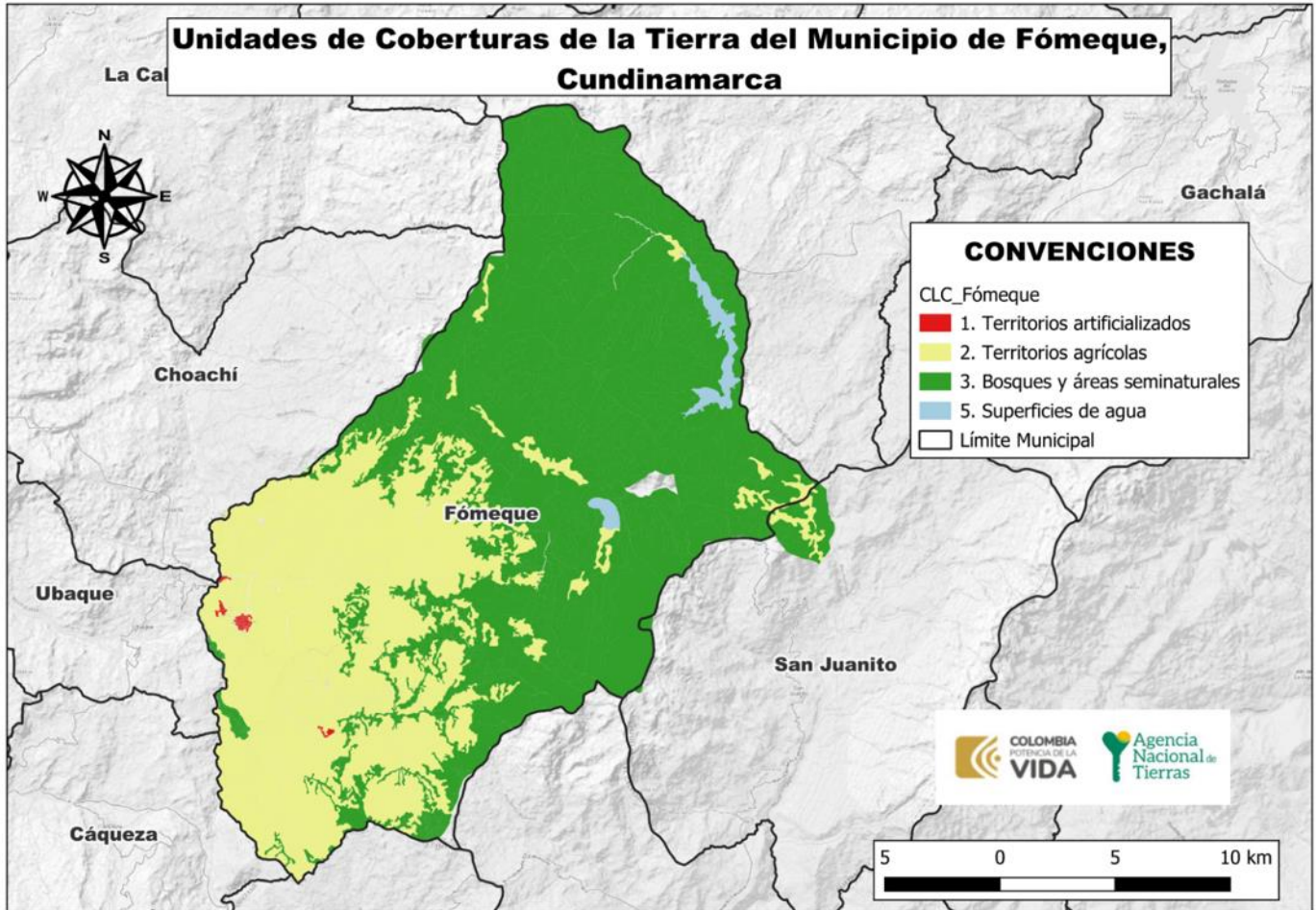
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

46,39% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 53,61% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_25279).


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 696,3 ha, de los cuales el 53,07% correspondió a cultivos transitorios y el 46,93% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 12.122 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 12.122 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_25279).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Fómeque.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Cundinamarca apuesta a la formalización rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural en un 50%, por lo que el POSPR del municipio Fómeque contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	3.936	8,07%
Apto	6.676	22,91%
Apto condicionado	1.365	1,14%
Áreas restringidas	3.469	67,88%
Total	³⁸	100%
Total, general		


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Septiembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Fómeque, que 1.655 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 691 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 1.574 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.3 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii)

³⁸ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Fómeque - Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH_2 SUMAPAZ	Comprende los municipios de: Venecia, Pandi, San Bernardo, Arbeláez, Fusagasugá, Pasca, Tibacuy, Silvania, Sibaté, Soacha, Usme, Choachí, Ubaqué, Chipaque, Fómeque, Une, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Quetame, Guayabetal, Granada, Cabrera y Viotá.	Suelos ondulados a quebrados	12	15	No tiene linderos definidos
		Región Cafetera	6	10	
		Región frutícola	3	5	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Septiembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social, se identificó que la producción agrícola del municipio se centra en cultivos de tomate, habichuela y pepino, siendo estos los productos más comunes en casi todas las veredas. Además, la avicultura (producción de huevos) es considerada por la comunidad como la actividad económica más relevante, ya que genera empleos y contribuye significativamente a la economía local.

Avicultura y agricultura: en las veredas La Huerta, Carrizal, Lavadero, Guachavita, La Chorrera, Susa, Mortiñal, Gramal, Tablón, La Cananea, Ucuatoque, Coacha, Hato Viejo, El Salitre, Chinia, Cerezos, Río Negro, Laderas, Ponta, Potrero Grande, La Moya, San Lorenzo, La Pastora, Guane, Cuequetica, La Margarita, Cuequeta y Resguardo, la producción de huevos es una actividad económica de gran importancia. Además, en estas veredas destacan los cultivos de tomate, habichuela y pepino.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente, en la vereda El Paval, se cultivan frijol y papa. En las veredas Gramal y Río Blanco destaca la producción de mandarina, mientras en la vereda Quebrada Blanca se cultivan frijol, papa y da la pesca. Es importante señalar que la mayoría de estos productos se destinan a la comercialización en mercados regionales.

Ganadería: en veredas como La Cananea, El Paval, La Moya, Quebrada Blanca y Cuequetica, la ganadería es una actividad relevante, especialmente en zonas donde el suelo y el clima favorecen la cría de ganado.

Piscicultura: en veredas como Chinia y San Lorenzo, la piscicultura contribuye en la economía local

Turismo: veredas como Resguardo, Lavadero, Coasavistá y San Lorenzo están incursionando en el turismo rural, aprovechando sus paisajes y recursos naturales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En este sentido, el análisis de actores corresponde a la percepción comunitaria de participantes, quienes, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, reconocieron la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural. Entre ellas se encuentran al menos 32 organizaciones de base social y juntas de acción comunal, así como 9 organizaciones productivas y campesinas, que se detallan en la tabla 23.


Identificación de Actores Rurales

a. Población Campesina:

Representada por los líderes y lideresas de las juntas de acción comunal (JAC) de las veredas, quienes juegan un papel crucial en la articulación de las necesidades y demandas de sus comunidades.

b. Asociaciones productivas: es importante resaltar el papel de las asociaciones en la representación de los intereses de los pequeños agricultores, ganaderos y otros productores rurales, ya que fortalecen la producción agrícola y ganadera, se describen a continuación:

- Asociación de Cultivadores De Follajes de Fómeque (ASOCULFOM): dedicados al sistema de producción ecológico, orgánico y biológico de follajes. Se encuentran en la vereda Río Negro.
- Asociación de Productores Agropecuarios de Fomeque (APAF): dedicados a producción y comercialización de pescado y mariscos, sábila, y cultivos de tomate.
- Asociación de Productores de Verduras Fomeque en Liquidación (ASPROVEF): dedicados a producción y comercialización de verduras, tomate, habichuela.
- Asociación de Productores Campesinos de Fómeque (ASPROCAF): dedicados a actividades de apoyo a la agricultura.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Asociación de Mujeres para la Transformación y Generación de Valor Agregado del Café y sus Derivados del Municipio (ASOVALORACAFE): dedicados a desarrollo del cultivo y beneficio del café.
- Asociación San Antonio la Cananea (ASOSANANTONIOCANANEA): dedicados a producción y comercialización de tomate.
- Cooperativa Multiactiva del Oriente Cundinamarqués (COONVOCAR): dedicados a actividades de otras asociaciones.
- Asociación Para el Desarrollo Integral de la Mujer Fomequeña (ADIMF): dedicados a actividades en pro del beneficio de las mujeres - producción de amasijos.
- Asociación de Mujeres Emprendedoras Fomequeñas (ADMEF): dedicados a actividades de otras asociaciones, está en la industria de organizaciones cívicas y sociales - aprovechamiento de telas.

En los ejercicios de cartografía social participaron 18 personas de las que se registró que el 28% eran mujeres (5 personas) y el 93% eran hombres (13 personas). De estos participantes, 1 corresponde a organizaciones agro-productivas, 12 pertenecientes a juntas de acción comunal, 1 representantes de la comunidad campesina y 4 representantes de la alcaldía municipal, es importante resaltar que parte de los representantes JAC fueron convocados itación, algunos representantes por la alcaldía a un espacio de capac optaron por ir a la convocatoria de la alcaldía que asistir a la reunión convocada con la ANT.

Se llevó a cabo un espacio de revisión con actores institucionales de la administración municipal, en el que participaron 2 personas de la oficina de Gestión de Riesgo y Secretaría de Gobierno. Este diálogo es fundamental para asegurar que las políticas públicas locales estén alineadas con las necesidades y expectativas de las comunidades rurales.

Es relevante destacar que el municipio está conformado con 32 veredas, 1 centro poblado, con un representante de Junta de Acción comunal por vereda, quienes asumen sus funciones oficialmente a través de un acto de posesión organizado por el Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) de la Gobernación de Cundinamarca, en futuros escenarios que requieran la convocatoria de los representantes de las Junta de Acción Comunal, será indispensable coordinar con la Alcaldía Municipal, para obtener la información actualizada y asegurar la participación adecuada de los líderes comunitarios en las decisiones relativas al POSPR.


Ahora bien, durante la cartografía social, se identificó que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a través la Unidad de Gestión Territorial (UGT), intervino en el municipio de Cáqueza, extendiendo una invitación a los habitantes de Fómeque

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

para presentar sus solicitudes de regularización de tierras. Aunque algunos acudieron, todavía quedan procesos en clarificación correspondientes a los años 2021 y 2022.

Se destaca que los actores presentes de la comunidad y alcaldía manifestaron un fuerte interés en participar en la implementación del POSPR, viendo en esta política pública una oportunidad para la legalización y formalización de sus tierras, lo que podría mejorar significativamente su seguridad jurídica. Esta motivación es un factor clave que puede facilitar la implementación del POSPR.


TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	Representantes de la Alcaldía expresaron que la información proporcionada es de gran relevancia, ya que la formalización de la propiedad no solo beneficia a las comunidades campesinas al ofrecerles seguridad y oportunidades, sino que también fortalece la capacidad del municipio para planificar y ejecutar inversiones en infraestructura y servicios públicos. Además, demostraron un alto grado de interés y participación. Se destacó el reconocimiento y la apropiación de su territorio. Se comprometieron a divulgar y comunicar la información recibida, extendiendo el impacto y el conocimiento adquirido con sus comunidades y redes de información local.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal	A favor	*Comunicación	Durante los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio, los líderes y lideresas de las JAC expresaron su apoyo a la formulación y futura implementación del POSPR. Este respaldo es particularmente significativo ya que en muchas veredas del municipio existen problemas relacionados con la tenencia de la tierra, los cuales afectan la seguridad jurídica y el bienestar de las comunidades. Los líderes comunitarios señalaron que: la informalidad en la tenencia de la tierra es una constante en la zona rural, durante la cartografía los representantes de la alcaldía manifiestan que 81 hogares tienen tierras sin título formal o como ocupantes de hecho.
Organizaciones campesinas y/o productivas "				
Organizaciones productivas campesinas	Municipal y veredal	A Favor	*Comunicación	Durante el ejercicio de cartografía, se tuvo la representación de la asociación agropecuaria de la vereda Cananea, quienes manifestaron la importancia de la formalidad de las tierras para acceder a créditos, financiamiento y programas de apoyo gubernamental.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Agosto 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el marco de una eventual implementación del POSPR, es importante evaluar la inclusión de otros actores relevantes que puedan ser estratégicos para los propósitos del plan. La participación de estos actores adicionales no solo enriquecería el proceso con nuevas perspectivas, sino que también facilitaría la articulación de esfuerzos para lograr una implementación más efectiva y sostenible.

Por otra parte, conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Fómeque Cundinamarca; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra Conflictos por ocupación	autoridades ambientales y comunidad	Las comunidades han reportado dificultades relacionadas con el Parque Nacional Natural Chingaza debido a la colindancia de sus predios con tierras pertenecientes al PNN. La falta de conocimiento frente a la delimitación del parque ha generado impactos en las actividades tradicionales de las comunidades, como la agricultura y la ganadería.	Latente	Veredas Cananea, Chinia, Coasavistá, Quebrada Blanca y El Paval.
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Autoridades ambientales y comunidad	Se han presentado inconvenientes en el límite del Parque Nacional Natural Chingaza debido a que los osos ingresan a los predios de las comunidades, afectando su ganado. Aunque el parque tiene conocimiento de esta situación y ha realizado pagos compensatorios, estos no cubren totalmente las pérdidas económicas. A pesar de las quejas de la comunidad y de los intentos de conciliación, la comunidad manifiesta requerir un mayor compromiso de la administración del parque para mitigar efectivamente los impactos.	Latente	Veredas Cananea, Chinia, Coasavistá, Quebrada Blanca y El Paval.
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Autoridad municipal y comunidad	Es importante resaltar que, durante la socialización y cartografía social, los representantes de la alcaldía señalaron la existencia de predios asignados como entidades de derecho público que carecen de documentación. Ante esta situación, la comunidad expresó su preocupación, ya que no desean que dichos predios queden registrados a nombre de la alcaldía. Se explicó a los asistentes que, para permitir la inversión pública en estos predios, es necesario realizar una transferencia formal, lo cual garantizaría la legalidad y abriría la posibilidad de gestionar recursos para el beneficio de la comunidad.	Latente	Zona rural


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Autoridades ambientales y comunidad	La vereda Quebrada Blanca posee el mayor número de hectáreas colindantes con el Parque Nacional Natural Chingaza. Esta situación ha generado problemas, tales como el ingreso no autorizado a la zona del parque para la realización de actividades no permitidas, tales como la extracción de recursos naturales.	Latente	La vereda Quebrada Blanca
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Agosto 2024.				

Para concluir lo relacionado en la tabla 24, es fundamental la organización del territorio, ya que define las zonas de uso del suelo y los conflictos por el uso y la tenencia de la tierra en las veredas que colindan con el Parque Nacional Natural Chingaza, especialmente Quebrada Blanca, Cananea, Chinia, Coasavistá y El Paval. Estas áreas reflejan la tensión estructural entre la conservación ambiental y las actividades económicas locales. Aunque las autoridades ambientales han implementado esfuerzos de conciliación, como los pagos por servicios ambientales, se evidencia que las soluciones actuales no satisfacen las expectativas de la comunidad.

En cuanto a los medios y formas de comunicación utilizados por las comunidades rurales del municipio de Fómeque para asegurar una difusión efectiva de la información y participación en los procesos de planificación y toma de decisiones, se realizó un ejercicio de plenaria encontrando lo siguiente:


- Emisoras comunitarias: la emisora Chingaza Stereo (106.4 FM) emerge como el principal medio radial, aunque en ocasiones presenta problemas de señal. En estos casos, se recurre a emisoras de municipios vecinos, como Choachí Stereo (88.3 FM).
- Periódicos y boletines digitales: la página de la alcaldía de Fómeque publica boletines digitales que ofrecen información actualizada sobre el municipio. Además, plataformas como la página de Corpoguavio y páginas de Facebook como *Fómeque Cundinamarca* contribuyen a la difusión de noticias relacionadas con la gestión ambiental y temas culturales.
- Redes sociales y mensajería instantánea: el uso de WhatsApp es el método más extendido para la comunicación dentro de las veredas. Figuras clave como el enlace de la alcaldía con las JAC, juegan un rol central en la transmisión de información mediante este medio. Se destaca la confianza depositada en líderes y lideresas de las comunidades para la difusión de mensajes a través de WhatsApp y voz a voz.
- Cobertura de internet: aunque la cobertura de internet se considera en su mayoría buena en el municipio, en ocasiones presenta dificultades en la zona rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Reuniones comunitarias: los encuentros se realizan principalmente en las casetas comunales o en la casa del presidente de la JAC, especialmente en las veredas que carecen de infraestructura propia. Los sábados y domingos son los días sugeridos para convocar a la comunidad.

Para una posible implementación de manera efectiva en el municipio de Fómeque, es fundamental considerar factores clave relacionados con la comunicación y el acceso a la información.

Calendario agrícola: el ciclo de siembra para el ciclo *primavera/verano* en general comienza en abril y termina en septiembre, mientras que las primeras cosechas de este ciclo suelen comenzar en junio y terminar en marzo del año siguiente, las fechas de verano para visitar Fómeque son desde principios de junio hasta finales de septiembre y desde finales de diciembre hasta mediados de enero lo anterior para tener en cuenta las fechas del calendario agrícola en las que los actores rurales se encuentran con mayor o menor ocupación en caso de una posible implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁹ En el caso de Fómeque se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 21:


FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	10.781,96	23,46%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 10.781,96 hectáreas representados en tan solo el 23,46% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	2.661,09	5,79%	En el municipio de Fómeque se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT "SUSA - GRAMAL" que se encuentra en las veredas SUSA, TABLÓN, GUACHAVITA, LADERAS, LA HUERTA, LAVADERO, GRAMAL, MARGARITA, perteneciente a la asociación "ASOSUSAGRAMA"; DAT "EL PORVENIR" el cual se encuentra en las veredas "COASAVISTA, CARRIZAL, RESGUARDO, RAMAIL", pertenece a la asociación "ASOPORVENIR"; DAT "DISRIEGO No. 2" que se encuentra en las veredas "GANCO, RIO NEGRO, SAN AGUSTÍN, MOLINO, FÍSTEGA, LÚCIGA", perteneciente a la asociación "ASODISRIEGO" es de tipo riego, representado en aproximadamente 2.661,09 hectáreas (5,79% del territorio).
	487	1,05 %	En el municipio de Fómeque se registran Distritos de Riego y Drenaje los cuales son: "CHIMIA", ubicado en la vereda "CHINIA", pertenece a la asociación "ASODISHINIA", con 25 ha; "EL PORVENIR", en la vereda EL PORVENIR, propiedad de la asociación "ASOPORVENIR", con 79 ha; "RIO BLANCO", se ubica en las veredas "RIONEGRO, RIOBLANCO, SALITRE", propiedad de la asociación "ASOURIOBLANCO", cuenta con 79 ha; "SUSA-GRAMAL", se ubica en las veredas "SUSA, TABLÓN, GUACHAVITA, LADERAS, LA HUERTA, LAVADERO, GRAMAL, MARGARITA, perteneciente a la asociación "ASOSUSAGRAMA" CUENTA CON 235 ha; "ACUATOQUE", se encuentra en las veredas "COACHA, UCUATOQUE", con 69 ha y pertenece a la asociación "ASOUCOACHA-ASOUCUATOQUE", son de tipo de Riego y Drenaje. representan en aproximadamente 487 hectáreas (1,05%) del territorio.

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_2021. Septiembre de 2024.

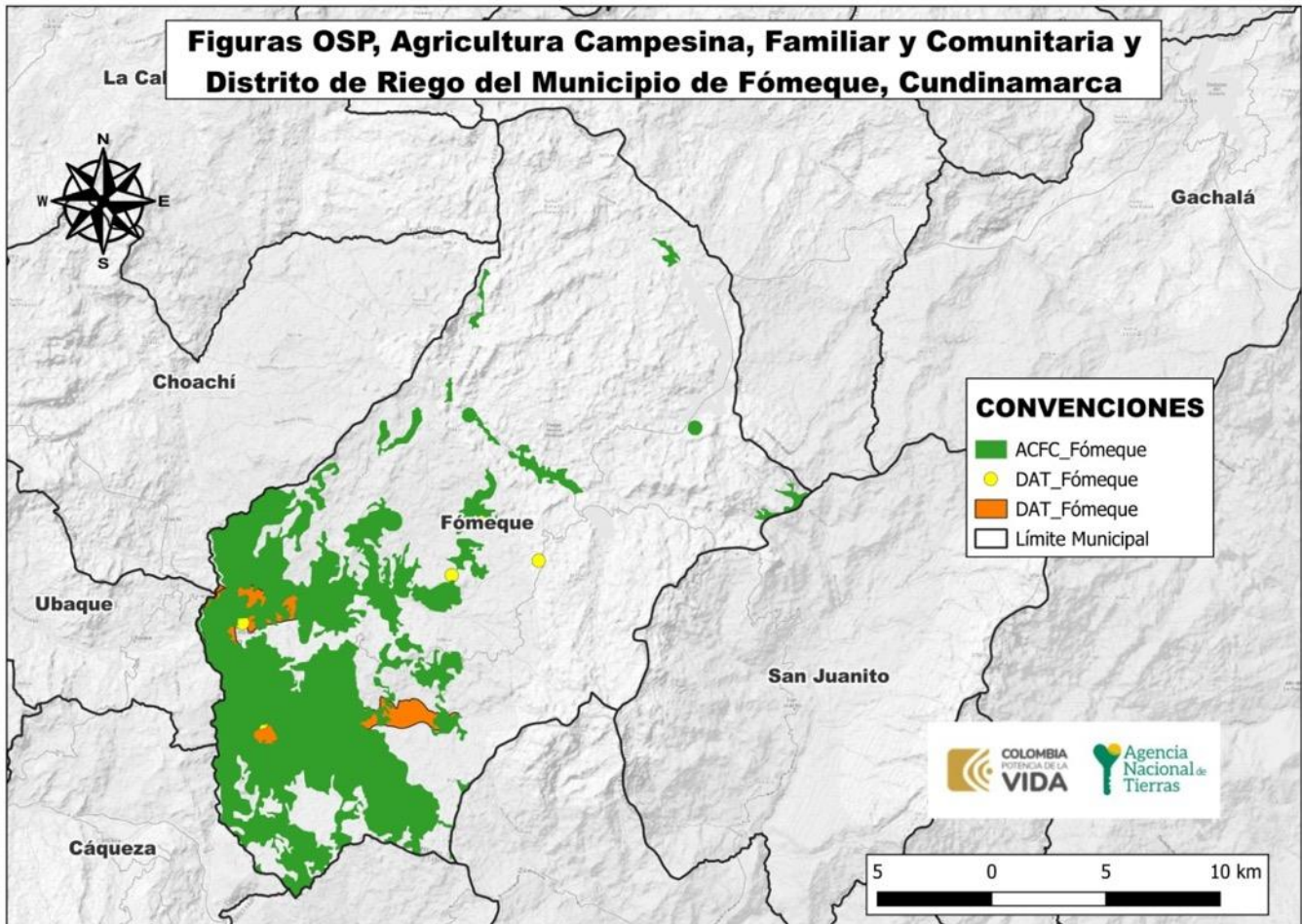
³⁹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Principales figuras de OSP presentes en Fómeque.




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. EOT_21. septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

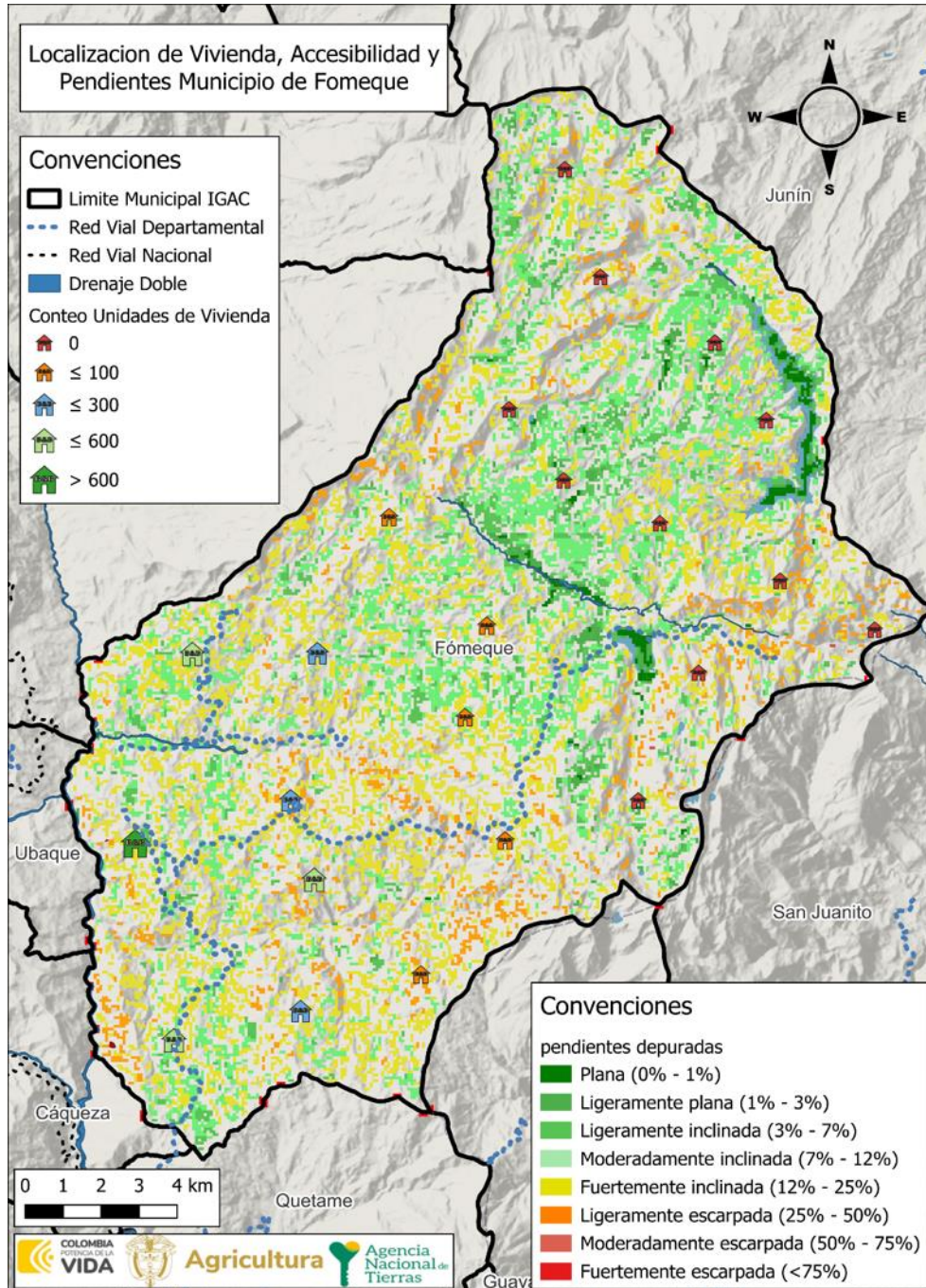
11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Fómeque.

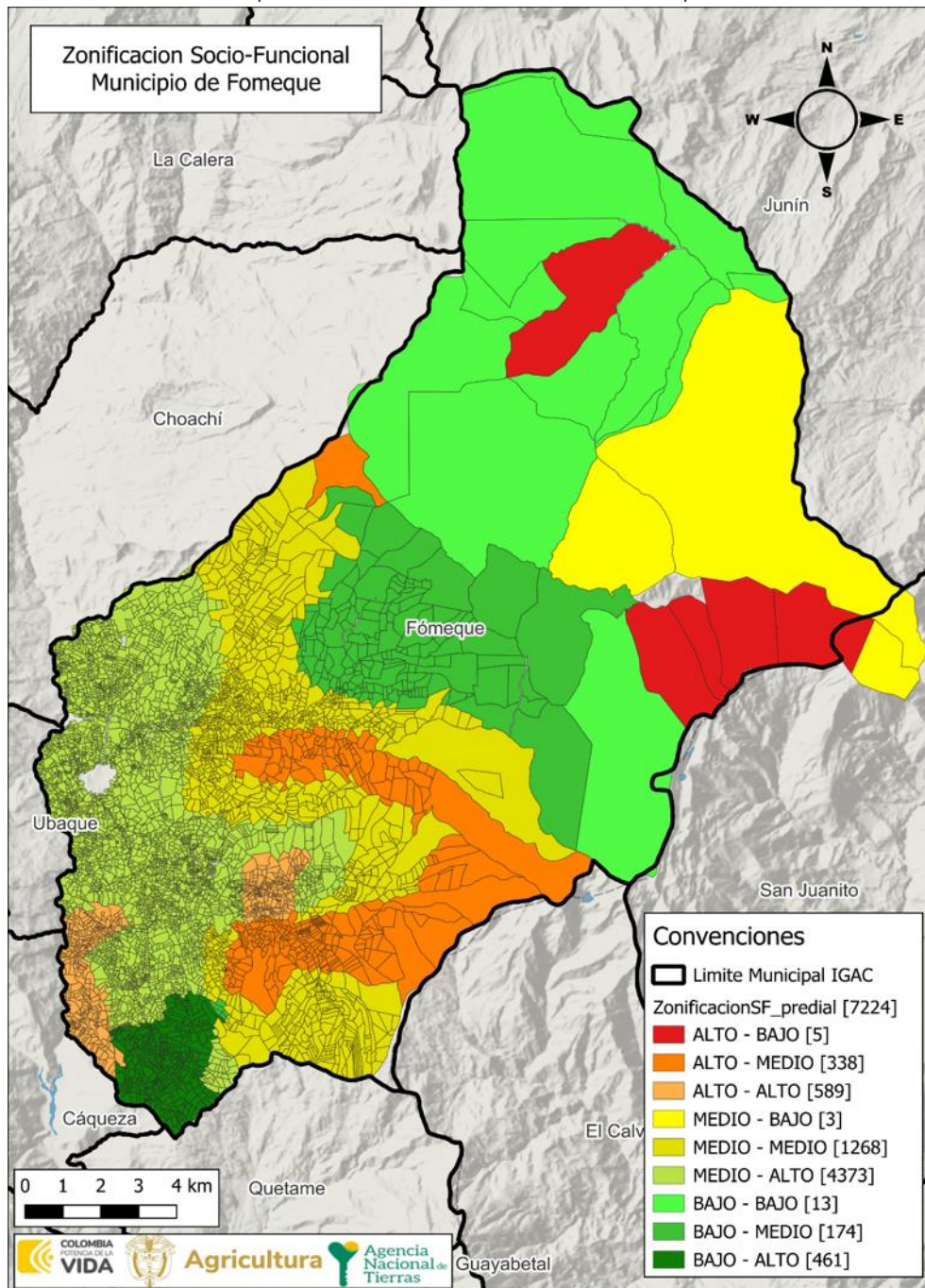



FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Fuertemente Inclinada (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 23. Zonificación Socio – Funcional de Fômeque.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Fómeque tiene una población que alcanza las 14.422 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 7.449 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 6.973 personas.

TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	7.449
Total, población en el área rural	6.973
Total, población en el municipio	14.422
Total, mujeres	3.800
Total, hombres	3.649
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	9
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	8

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,01% de la población son mujeres, frente a un 48.9% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cananea	23	18	41
Carrizal	229	195	424
Cerezo	60	56	116
Chinia	197	177	374
Coacha	48	47	92
Coasavista	182	171	353
Cuequeta	10	6	16
Cuequetica	18	15	33
El Paval	94	78	172
El Salitre	52	47	99
Gramal	279	253	532
Guachavita	158	125	283
Guane	44	50	94
Hatoviejo	101	91	192
La Chorrera	51	46	97
La Huerta	46	40	86
La Margarita	46	58	104
La Moya	119	179	298
La Pastora	105	102	207
Laderas	103	90	193
Lavadero	242	219	461
Mortiñal	152	146	198

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ponta	28	33	61
Potrero Grande	88	93	181
Quebradablaca	74	54	128
Resguardo	173	190	363
Rioblanco	191	169	360
Rionegro	86	113	199
San Lorenzo	156	180	336
Susa	171	158	329
Tablón	92	63	155
Ucuatoque	71	71	142
Vereda S4	49	47	96
Sin Vereda	2.084	2.283	4.367

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Septiembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de Gramal, Carrizal, y resguardo. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 4.367 personas y Vereda S4 correspondiente a 96 personas.


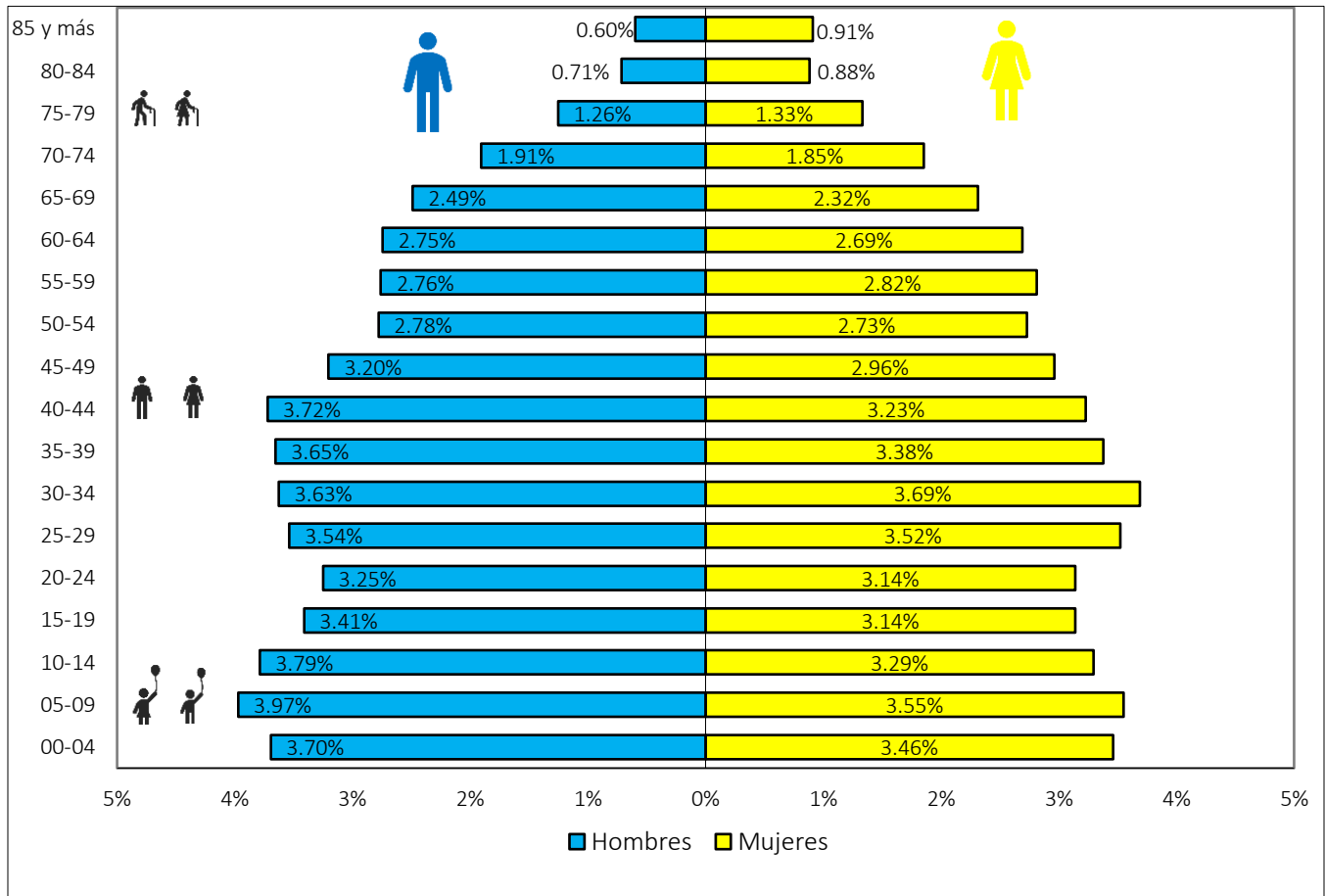
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE FÓMEQUE.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

La estructura sociodemográfica de Fomeque se caracteriza por tener una base con porcentaje de personas hombres y mujeres que se mantienen en los rangos de edad desde 0 a 44 años lo cual indica una población joven. Conforme avanza a los grupos de edad más altos, la pirámide se estrecha, lo que refleja una disminución en la población de personas mayores especialmente en aquellas de 60 años en adelante.

La distribución de género es relativamente equilibrada en las edades más jóvenes y medias. A partir de los 54 años, hay una ligera predominancia de mujeres, que se hace más evidente en las edades más avanzadas, lo cual es común debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres en comparación de los hombres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía las veredas y algunos sectores importantes del municipio:

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SILVANIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Vereda Resguardo	Medios de transporte: carro y moto. Costos de transporte: hay transporte público, vale 3.000 pesos Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos el trayecto, dependiendo de las condiciones de la vía.	Mencionan fallas geológicas, lo que sugiere que las vías pueden sufrir deterioros continuos o deslizamientos de tierra. La mayoría de las vías no se encuentran pavimentadas son de material de recebo o piedra y en estado regular o malo, con placas huellas en algunas secciones, pero no hay pavimentación.
Vereda La Huerta	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: no hay transporte público, un expreso puede costar alrededor de 30.000 pesos. Tiempo de trayecto: entre 30 minutos a 1 hora el trayecto, dependiendo de las condiciones de la vía.	Mencionan fallas geológicas, lo que sugiere que las vías pueden sufrir deterioros continuos o deslizamientos de tierra.
Vereda Carrizal	Medios de transporte: campero y moto. Costos de transporte: entre 3.000 y 4.000 cuesta el desplazamiento en mototaxi o carro, medios de transporte informales. Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos el trayecto, dependiendo de las condiciones de la vía.	Es estado de la vía se encuentra en regular estado, existe perdida parcial de la vía por deslizamientos.
Vereda Lavadero	Medios de transporte: campero y moto. Costos de transporte: el transporte informal en campero tiene un costo de 30.000 pesos aproximadamente y en mototaxi alrededor de los 5.000 pesos. Tiempo de trayecto: entre 30 minutos a 1 hora el trayecto, dependiendo de las condiciones de la vía.	Las vías empeoran significativamente durante la temporada de lluvias
Vereda Guachavita	Medios de transporte: campero y moto. Costos de transporte: el transporte informal en campero tiene un costo de 30.000 pesos aproximadamente y en mototaxi alrededor de los 5.000 pesos. Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos el trayecto, dependiendo de las condiciones de la vía.	Regular estado, transitable.
Vereda La Chorrera	Medios de transporte: campero y moto. Costos de transporte: vale 5.000 pesos transporte informal Tiempo de trayecto: Entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda Susa	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: transporte en expreso 40.000 y 50.000 y el transporte informal 6.000 Tiempo de trayecto: Entre 30 minutos a 1 hora	Regular estado, transitable.
Vereda El Paval	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: transporte en expreso 100.000 o 120.000 transporte informal 10.000.	Durante la época de invierno, reportan problemas con deslizamientos de tierra y creciente de ríos, lo que puede dejar las vías intransitables El transporte en época de



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SILVANIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Tiempo de trayecto: entre 1 hora a 3 horas	invierno presenta dificultad para el paso vehicular y de otros medios, por las crecientes en el caudal del rio La única manera de pasar es cuando baja la creciente
Vereda Mortifal	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: mal estado -Expreso 30.000 e transporte informal 5.000 Tiempo de trayecto: entre 30 minutos a 1 hora	Regular estado, transitable
Vereda Gramal	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: mal estado -Expreso 30.000 e transporte informal 5.000 Tiempo de trayecto: entre 30 minutos a 1 hora	Las vías empeoran significativamente durante la temporada de lluvias.
Vereda Coasavistá	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 45.000 transporte informal 7.000 Tiempo de trayecto: entre 1 hora a 3 horas	Cuentan con 7 km de vía, el resto está en muy mal estado.
Vereda Tablon	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 30.000 transporte informal 4.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda La Cananea	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 150.000 transporte informal 12.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Mencionan fallas geológicas, lo que sugiere que las vías pueden sufrir deterioros continuos o deslizamientos de tierra.
Vereda Río Blanco	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 40.000 no hay transporte informal Tiempo de trayecto: entre 30 minutos a 1 hora	Las vías empeoran significativamente durante la temporada de lluvias.
Vereda Ucuatoque	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: informal 8.000 expreso entre 50.000 y 70.000 Tiempo de trayecto: entre 30 minutos a 1 hora	Regular estado, transitable.
Vereda Coacha	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 50.000 informal 5.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Durante la época de invierno, reportan problemas con deslizamientos de tierra y creciente de ríos, lo que puede dejar las vías intransitables.
Vereda Hato Viejo	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 8.000- informal 6.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	La comunidad se encarga de mantener las vías con recebo (material compuesto por arena o piedra muy menuda que se extiende sobre la carretera para igualarlo y consolidarlo)
Vereda El Salitre	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: no asiste al espacio Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Sin información.
Vereda Chinia	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 100.000 informal 6.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda Quebrada Blanca	Medios de transporte: campero y moto-Caballo es común Costos de transporte: expreso 120.000 informal 9.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Es la vereda más lejana, aunque cuenta con partes transitables, se reportan tramos difíciles de acceso.
Vereda Cerezos	Medios de transporte: campero y moto-Caballo es común	Regular estado, transitable.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SILVANIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Costos de transporte: expreso 50.000 e informal 60.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	
Vereda Río Negro	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: sin información Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Sin información
Vereda Laderas	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 80.000 informal 8.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Vías en mal estado que empeoran en la época de lluvias, mencionan muchos hundimientos por la naturaleza haciendo referencia a daños en la infraestructura vial causados principalmente por factores naturales como la erosión del suelo, movimientos de tierra, lluvias intensas y el deterioro natural de los terrenos que soportan las carreteras.
Vereda Ponta	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 150.000 informal 11.000 pero es escaso Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda Potrero Grande	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: no hay transporte solo expreso 120.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda La Moya	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: no asiste al espacio Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Sin información.
Vereda San Lorenzo	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 80.000 individual y en grupo 10.000 por persona Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda La Pastora	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 60.000 e informal 7.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda Guane	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 80.000 e informal 8.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda Cuequetica	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 120.000 e informal no hay Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Las vías empeoran significativamente durante la temporada de lluvias.
Vereda La Margarita	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 40.000 e informal 6.000 Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Regular estado, transitable.
Vereda Cuequeta	Medios de transporte: campero y moto Costos de transporte: expreso 120.000 e informal no hay Tiempo de trayecto: entre 5 y 30 minutos	Las vías empeoran significativamente durante la temporada de lluvias.


Por lo tanto, para una posible implementación en el municipio, es esencial planificar las actividades en función de estas variables, tener una comunicación con la alcaldía y la comunidad que tenga en cuenta las dificultades y la planificación adecuada del uso de transporte y fechas que permitan una intervención en el municipio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Clima: en Fômeque, los veranos son largos, cómodos y nublados y los inviernos mayormente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 11 °C a 23 °C y rara vez baja a menos de 7 °C o sube a más de 25 °C. Durante los meses de lluvias, como octubre y noviembre, se debe estar preparado para cierres temporales de vías o la necesidad de buscar rutas alternas debido a derrumbes o crecidas de ríos.










Movilidad y desplazamiento de actores: las condiciones de las vías juegan un papel crucial importante de considerar ya que la mayoría de las vías son en recebo (no están pavimentadas) y solo en algunos tramos se cuenta con placa huella, en épocas de invierno el acceso es más complicado debido al empeoramiento del estado de las vías, importante tener en cuenta de acuerdo a la información de la cartografía las veredas con mayor dificultad: vereda el Paval con movilidad difícil durante el invierno, la única forma de cruzar es cuando baja la creciente, por lo que se recomienda evitar esta vereda en condiciones de lluvia intensa. Veredas La Huerta, Resguardo y La Cananea tienen problemas recurrentes por movimientos de tierra y Veredas Lavadero, Gramal, Río Blanco y Coacha con caminos en mal estado que en invierno la movilidad es crítica

Se sugiere utilizar vehículos todo terreno o de doble tracción, ya que las vías en estado regular o malo pueden dificultar el tránsito para autos convencionales, especialmente en las veredas más remotas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴⁰

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Fomeque:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL⁴¹	Comportamiento Nivel de Riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Fomeque se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal																																				
HOMICIDIO⁴²	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	3	1	6	0	2	0	0	1	1	1	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
3	1	6	0	2	0	0	1	1	1	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2015 con 6 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable																																					
EXTORSIÓN⁴³	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	3	0	0	1	0	3	1	1	2	0	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
3	0	0	1	0	3	1	1	2	0	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2013 y 2018 se describen como años con más reportes realizados llegando a 3 cada uno, sin embargo, el resto del periodo se observan menor número de casos. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												

⁴⁰ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto julio 2024.

⁴¹ Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2024" (INFORMACIÓN RESERVADA)

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Fomeque con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Fomeque con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD FÓMEQUE.

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
TERRORISMO⁴⁴	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación por el delito, razón por la cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO⁴⁵	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO⁴⁶	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Fómeque se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. El municipio fue declarado libre de sospecha el 4 de abril de 2018.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO⁴⁷	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴⁸	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<p>No se registra reporte de afectación por Extracción Ilícita de Minerales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																							
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁴⁹	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Fómeque con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Fómeque con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

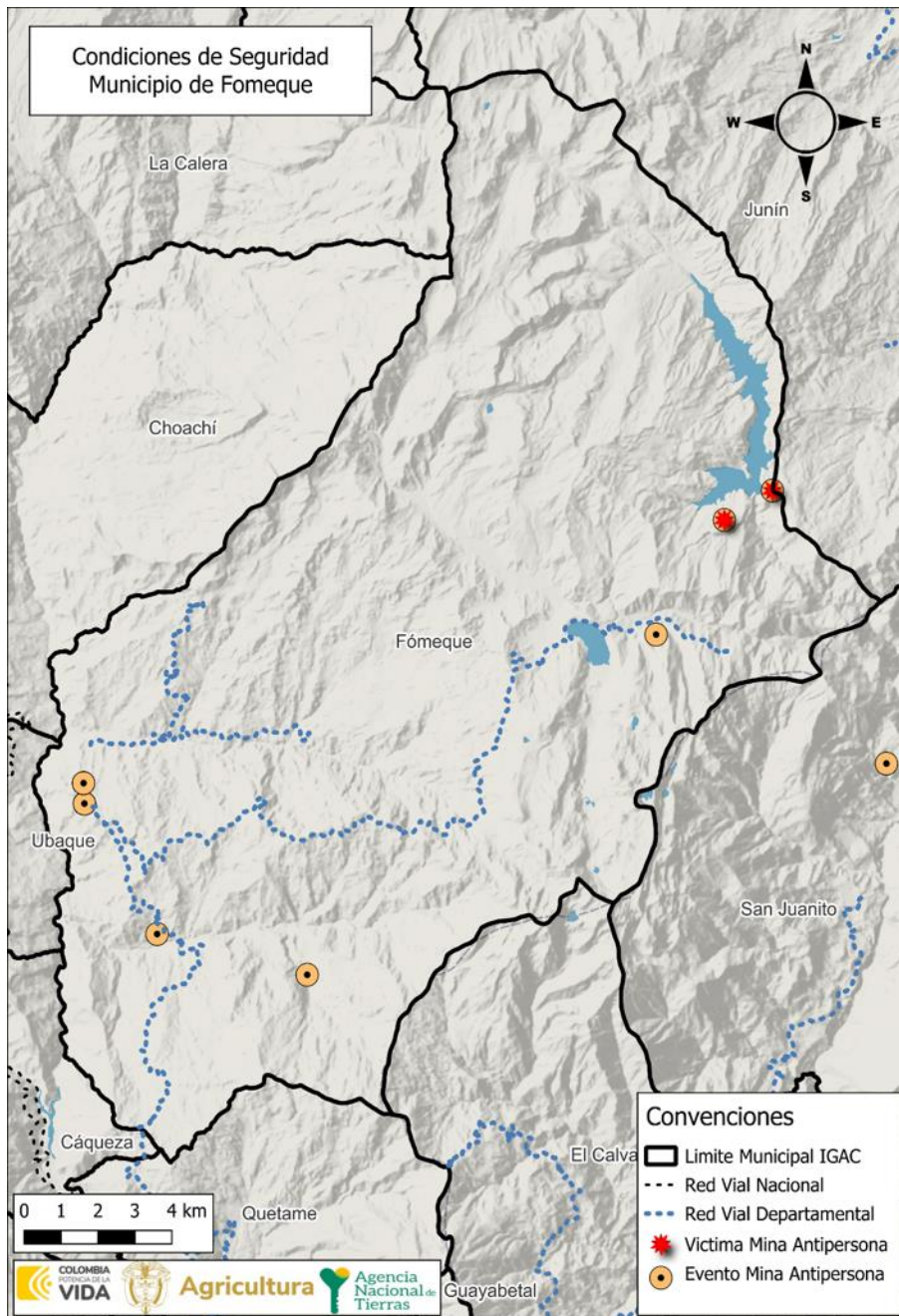
⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Fomeque. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁹ Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 24. Condiciones de Seguridad en Fómeque.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con el informe de seguridad y contexto elaborado por la SPO para el municipio y teniendo en cuenta que en los últimos 3 años no se evidencia afectaciones por delito de terrorismo y secuestro el impacto de estas variables no es representativo en la actualidad.

Respecto la presencia de la presencia de cultivos ilícitos no se reporta afectación por lo tanto no es posible representarlo mediante una salida gráfica.

En el municipio, en el pasado ha habido eventos asociados con minas antipersona; pero en la información oficial del gobierno nacional, específicamente en los datos abiertos de MAP/MUSE/AEI, no hay reportes actuales, por lo que se puede deducir que no es un tema que tenga influjo en una posible intervención en el territorio o en el desarrollo del barrido masivo en Fómeque.

De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social en el municipio de Fómeque las condiciones de seguridad han sido motivo de preocupación en los últimos dos años. Los principales problemas identificados incluyen la persistencia de microtráfico, delincuencia común y hurtos, que se han mantenido de manera constante. Aunque las áreas específicas de incidencia no se detallaron, la percepción generalizada es que estos problemas afectan también la zona rural del municipio.

Además, se menciona que la comunidad ha solicitado la intervención de Migración Colombia frente a las personas extranjeras identificadas por casos de hurto.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Fomeque, Cundinamarca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵⁰ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵²	2.283	12.681 ha + 6483 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	4.941	33.483 ha + 4.507 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	61	187 ha + 3.067 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵³	3.329	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	6	301 ha + 0468 m ²
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁴	-	-
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁵	42	38 ha + 6.604 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	-	-

⁵⁰ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁵¹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2004. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 20 años atrás en el municipio de Fomeque, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵² Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵³ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁴ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁵ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	10.615	46.165 ha + 0990 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	1.362	25.825 ha + 4.284 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	2.007	14.322 ha + 8.666 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	7.246	6.016 ha + 8.039 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁶ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Fomeque, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 2	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 3 ha)	5.716	5.737 ha + 2.008 m ²	12.42 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3-15 ha)	1.286	7.820 ha + 0554 m ²	16.93 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>15 ha)	222	32.607 ha + 8.427 m ²	70.63 %
	TOTAL	7.224	46.165 ha + 0990 m²	100 %
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁷, se identificaron 222 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión,

⁵⁶ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁵⁷ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.444	20.442 ha + 9.326 m ²	4.649	25.330 ha + 8.351 m ²	131	391 ha + 3.312 m ²	7.224	46.165 ha + 0990 m ²
NO ESPACIALIZABLES	1.171		2.220				3.391	
TOTAL, PREDIOS NJ	3.615	20.442 ha + 9.326 m ²	6.869	25.330 ha + 8.351 m ²	131	391 ha + 3.312 m ²	10.615	46.165 ha + 0990 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	909	7.273 ha + 3.288 m ²	2.106	16.996 ha + 7.101 m ²	4.078	21.503 ha + 7.287 m ²	131	391 ha + 3.312 m ²	7.224	46.165 ha + 0990 m ²
NO ESPACILIZABLES	2		307		69		3.013		3.391	
TOTAL, PREDIOS CJ	911	7.273 ha + 3.288 m²	2.413	16.996 ha + 7.101 m²	4.147	21.503 ha + 7.287 m²	3.144	391 ha + 3.312 m²	10.615	46.165 ha + 0990 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES⁵⁸


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.144	2.297	3.441	6.788 ha + 6.730 m ²
FORMALIZACIÓN	307	2.031	2.338	6.197 ha + 3.675 m ²
PROCESOS AGRARIOS	6	11	17	28 ha + 2.299 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	4	107	111	4.890 ha + 8.062 m ²
POR DETERMINAR	1.884	131	2.015	391 ha + 3.312 m ²
NO OBJETO DE OSPR	1	6	7	8 ha + 6.271 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	45	2.641	2.686	27.860 ha + 0638 m ²
TOTAL	3.391	7.224	10.615	46.165 ha + 0990 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

⁵⁸ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

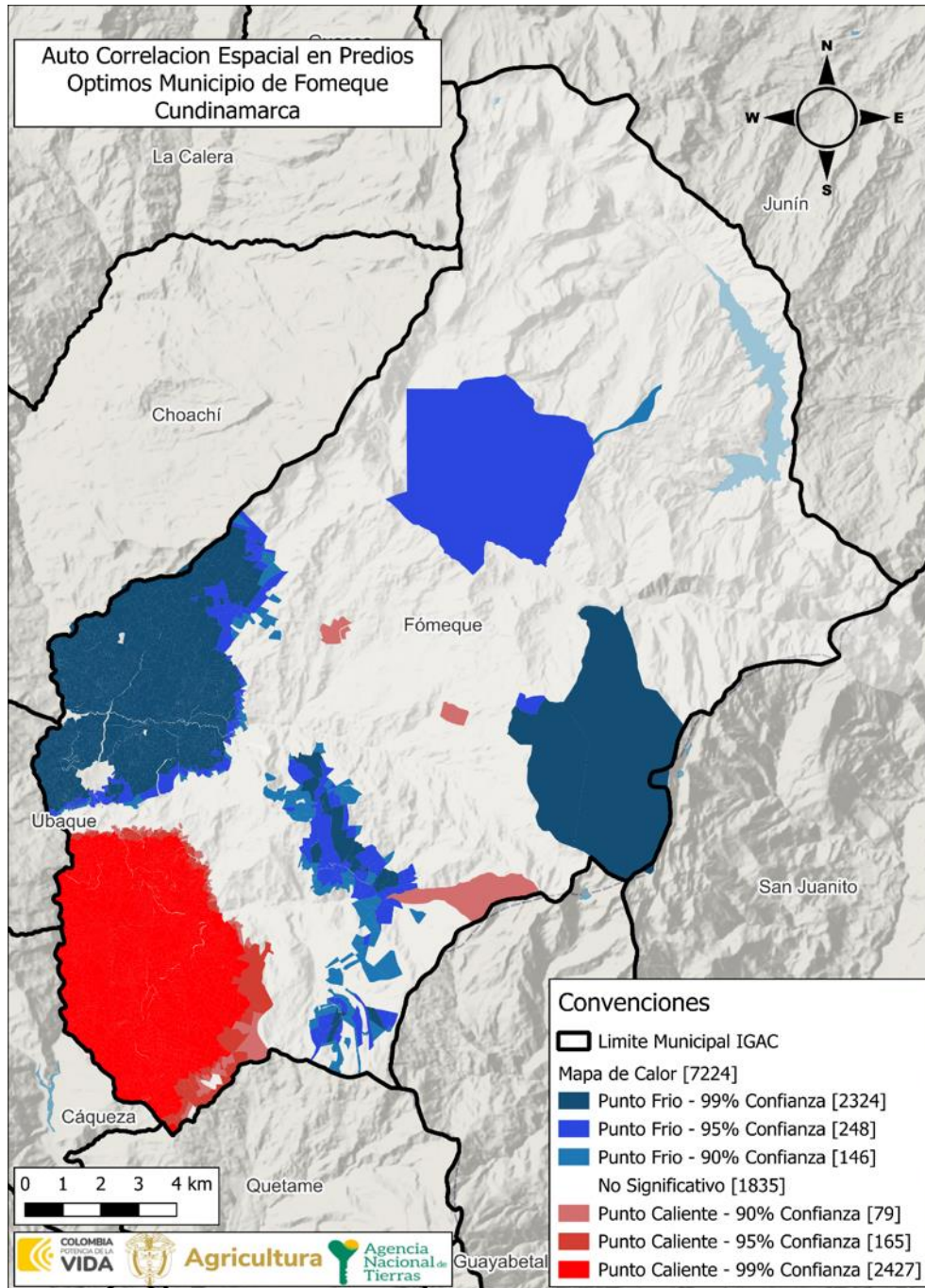
⁵⁹ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Fomeque.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y rosado; estos están ubicados en la zona sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona centro sur muy cerca de la cabecera municipal Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra

Las dinámicas de tenencia y transacción de tierras reflejadas en la cartografía social realizada en las veredas muestran que, cuando los predios cuentan con escrituras legales, las transacciones suelen realizarse formalmente mediante este documento. Sin embargo, se ha identificado un uso extendido de los mecanismos de 'derechos y acciones' para llevar a cabo transferencias de tierras Este método, aunque más ágil, no formaliza completamente la compraventa, lo que deja las transacciones en un estado semi-informal y puede generar incertidumbre jurídica tanto para los vendedores como para los compradores

La mayoría de los acuerdos de compraventa se documentan mediante promesas de venta y las escrituras públicas. Aunque en algunas veredas existen casos de acuerdos antiguos realizados de forma verbal, actualmente se prefiere la documentación formal. El certificado de libertad y tradición se utiliza, pero con frecuencia los documentos pueden carecer de claridad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El arrendamiento de tierras es una práctica frecuente, especialmente para actividades agrícolas y ganaderas, incluyendo el uso de invernaderos, lo que permite aprovechar las tierras sin necesidad de transferir la propiedad.

Muchos de los habitantes desconocen las intervenciones del INCORA o INCODER en la formalización de predios. No obstante, la ANT, a través de la Unidad de Gestión Territorial (UGT), ha invitado a los habitantes a participar en procesos de regularización de tierras, aunque persisten procesos pendientes de clarificación desde 2021 y 2022.

La informalidad en la tenencia de la tierra es una problemática significativa en la región. La comunidad estima que entre el 60% y el 80% de los predios no están formalmente registrados, lo cual perpetúa los acuerdos informales.

El fraccionamiento de tierras es una práctica común en áreas cercanas al casco urbano. No obstante la concentración de tierras no es una problemática predominante en la mayoría de las veredas según se manifestó.


- **Propiedad de mujeres en zona rural:**

La comunidad reconoce una paridad entre hombres y mujeres en el acceso a la propiedad de la tierra, aunque persisten desafíos específicos para las mujeres:

- **Inclusión de la comunidad LGBTIQ+:** La presencia de personas LGBTIQ+, incluidas mujeres trans, es mencionada y, en general, esta población es respetada y reconocida dentro de la comunidad, según las percepciones reflejadas en la cartografía.

La comunidad reconoce una paridad entre hombres y mujeres en el acceso a la propiedad de la tierra, aunque persisten desafíos específicos para las mujeres:

- **Cargas de trabajo:** las mujeres enfrentan una carga triple, desempeñándose en roles de reproducción social (cuidado y gestión del hogar), productivos (actividades agrícolas) y comunitarios (servicios a la comunidad). A pesar de su significativa contribución, estas labores suelen no tener el reconocimiento suficiente y reducen su tiempo disponible.
- **Acceso a la tierra:** las dificultades para acceder a la tierra afectan de manera particular a las mujeres mayores, mientras que las mujeres jóvenes, presentan una mayor capacidad para superar las barreras en la adquisición de terrenos.
- **Inclusión de la comunidad LGBTIQ+:** la presencia de personas LGBTIQ+, incluidas mujeres trans, se identifica en la comunidad, donde se percibe respeto y reconocimiento hacia esta población, según las observaciones reflejadas en la cartografía.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	95	96
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN A LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTION)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	35 ⁶⁰	13	48
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	0	3	3
TOTAL			36	108	147

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

⁶⁰ SATDD anulados 7 procesos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Fómeque, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


Posterior a la revisión de la información enviada por el Ministerio del Interior⁶¹, se evidenció que no hay presencia de comunidades étnicas registradas en esa instancia, y en la comunicación remitida por la Alcaldía Municipal, indican que actualmente no reposan documentos que acrediten registros de comunidades negras, cabildos, parcialidades, organizaciones del pueblo ROM y demás autoridades y organizaciones de pueblos y comunidades negras.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

⁶¹ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, oficio número 202421005361851 por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Valparaíso y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte junio 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte junio 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte, septiembre de 2024 así como de información adicional suministrada por esta misma entidad se pudo identificar que en el municipio no, se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Para ello se revisó la información emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, ni solicitudes territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras en el municipio.


16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Vereda Resguardo	0	NO CUENTA CON NINGUNA EDP
Vereda La Huerta	3	1 escuela 1 acueducto

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


		1 cancha
Vereda Carrizal	4	1 polideportivo 1 acueducto 1 escuela 1 cancha
Vereda Lavadero	3	1 escuela 1 acueducto 1 polideportivo
Vereda Guachavita	3	1 polideportivo 1 acueducto 1 escuela
Vereda La Chorrera	3	1 escuela 1 acueducto 1 cancha
Vereda Susa	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda El Paval	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda Mortiñal	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda Gramal	2	1 escuela 1 acueducto
Vereda Coasavistá	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda Tablón	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda La Cananea	2	1 escuela 1 cancha en mal estado
Vereda Río Blanco	2	1 escuela 1 polideportivo
Vereda Ucuatoque	2	1 escuela 1 cancha
Vereda Coacha	2	1 escuela 1 acueducto
Vereda Hato Viejo	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda El Salitre	3	1 escuela 1 acueducto 1 polideportivo
Vereda Chinia	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda Quebrada Blanca	2	1 escuela 1 cancha en mal estado
Vereda Cerezos	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Vereda Río Negro	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda Laderas	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto
Vereda Ponta	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto
Vereda Potrero Grande	3	1 escuela 1 acueducto 1 polideportivo
Vereda La Moya	3	1 escuela 1 polideportivo 1 acueducto
Vereda San Lorenzo	3	1 colegio 1 cancha 1 acueducto
Vereda La Pastora	2	1 escuela 1 cancha
Vereda Guane	4	1 escuela 1 polideportivo 2 acueducto regional y veredal
Vereda Cuequetica	2	1 escuela 1 cancha
Vereda La Margarita	2	1 escuela 1 cancha
Vereda Cuequeta	2	1 escuela 1 cancha en deterioro no funciona
TOTAL GENERAL	85	
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 22 y 23 de 2024.		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El análisis de la información sugiere que, si bien existe una infraestructura básica considerablemente extendida en las veredas, la gestión de mantenimiento y la distribución equitativa de recursos son aspectos clave que requieren atención para fortalecer el desarrollo comunitario como es el caso de las veredas La Cananea y Cuequeta, se menciona que algunas canchas están en mal estado o no funcionan, mientras en la vereda Resguardo se encuentra en una situación particular, ya que no cuenta ningún predio susceptible de ser asignado a EDP.

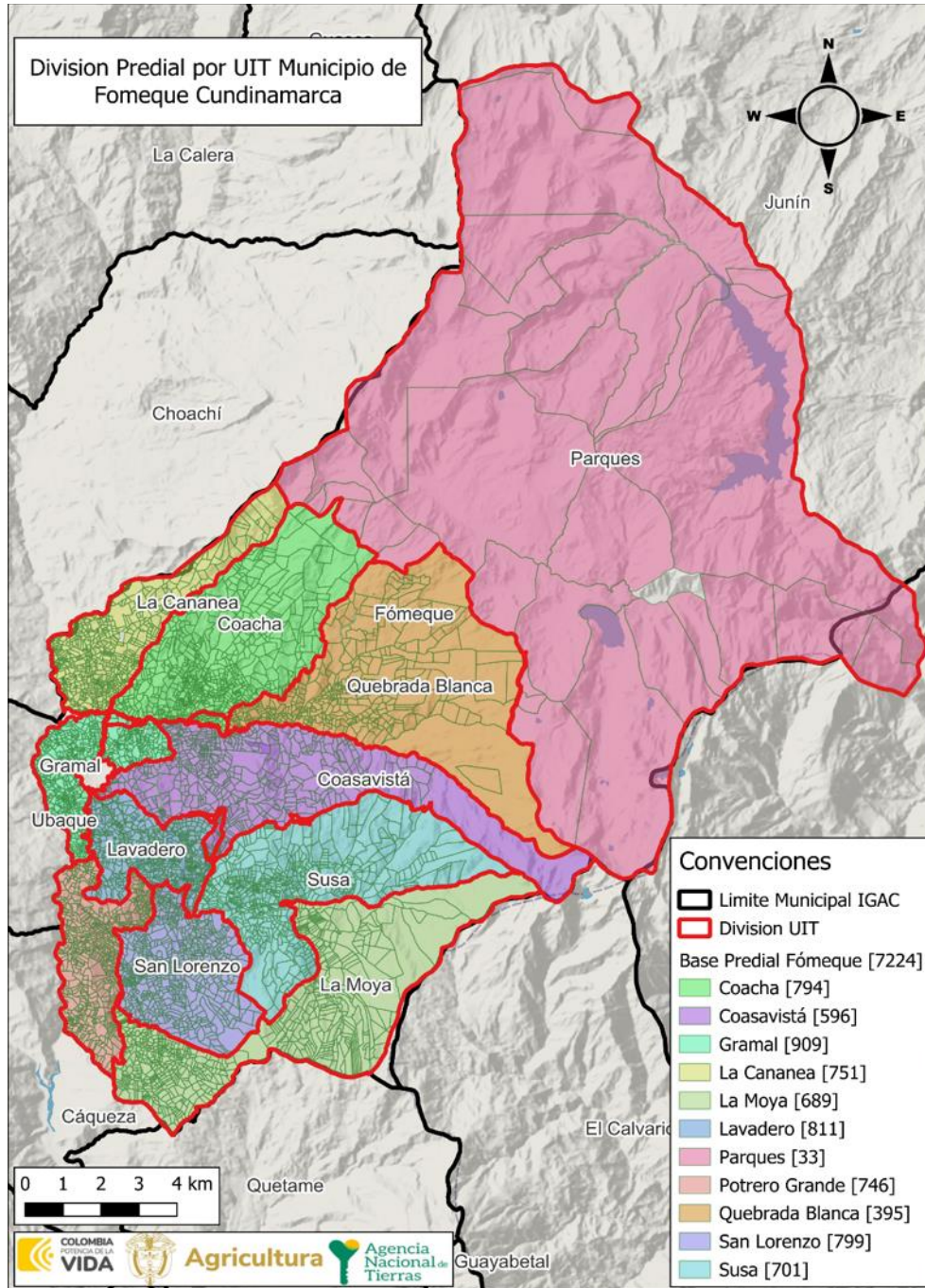
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Fomeque se definieron considerando agrupaciones de veredas, en esta se tuvo en cuenta la cantidad de predios y sus áreas de tal manera que las UIT con mayor cantidad de predios tendrán así mismo menos área mientras que para las UIT con menos predios presentan un área mayor de intervención, por último se realizó una delimitación de una UIT con nombre Parques ya que esta contempla el Parque Nacional Natural Chingaza siendo esta la de mayor extensión y menos concentración de predios que sean sujetos a ordenamiento:

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Unidades de Intervención Territorial de Fómeque.



FUENTE: elaboración propia, septiembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

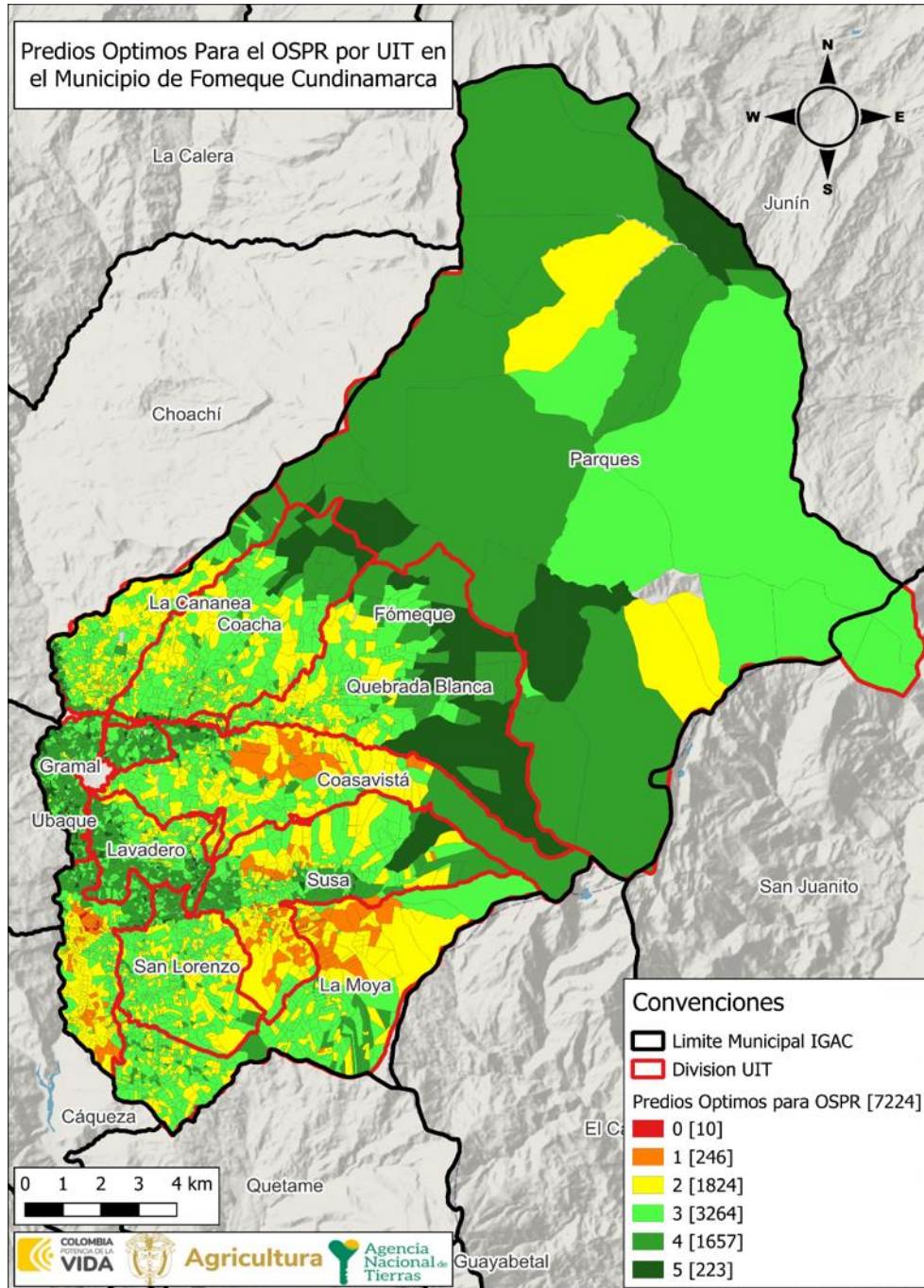
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Coacha	794	2.841 ha + 1.152 m ²	10.99%
Coasavistá	596	2.977 ha + 3.040 m ²	8.25%
Gramal	909	874 ha + 8.388 m ²	12.58%
La Cananea	751	1.442 ha + 7.026 m ²	10.40%
La Moya	689	3.338 ha + 4.669 m ²	9.54%
Lavadero	811	969 ha + 3.883 m ²	11.23%
Parques	33	24.114 ha + 8.815 m ²	0.46%
Potrero Grande	746	1.141 ha + 9.988 m ²	10.33%
Quebrada Blanca	395	4.077 ha + 7.291 m ²	5.47%
San Lorenzo	799	1.574 ha + 8.624 m ²	11.06%
Susa	701	2.811 ha + 8.110 m ²	9.70%
TOTAL	7.224	46.165 ha + 0990 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 27. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Fómeque.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Coacha					235	755.27	476	1,309.81	69	489.67	14	286.37	2,841.12
Coasavistá	1	1.86	23	305.93	214	1,025.67	260	848.21	89	777.92	9	17.72	2,977.30
Gramal					9	4.53	307	305.47	514	489.98	79	74.86	874.84
La Cananea			1	1.62	273	562.49	344	583.70	113	265.92	20	28.97	1,442.70
La Moya			57	303.15	203	1,154.42	370	1,617.66	59	263.25			3,338.47
Lavadero					93	150.01	316	405.87	361	385.91	41	27.59	969.39
Parques					3	1,942.65	7	7,822.68	18	12,747.37	5	1,602.18	24,114.88
Potrero Grande	6	7.89	74	134.81	267	444.54	247	356.47	135	185.91	17	12.37	1,142.00
Quebrada Blanca			2	6.23	111	548.80	225	1,023.04	38	996.40	19	1,503.25	4,077.73
San Lorenzo	1	0.21	5	3.45	212	574.03	468	864.19	105	127.26	8	5.72	1,574.86
Susa	2	0.93	84	225.53	204	969.89	244	929.24	156	506.32	11	179.89	2,811.81
Total	10	10.89	246	980.73	1,824	8,132.31	3,264	16,066.35	1,657	17,235.89	223	3,738.93	46,165.10

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


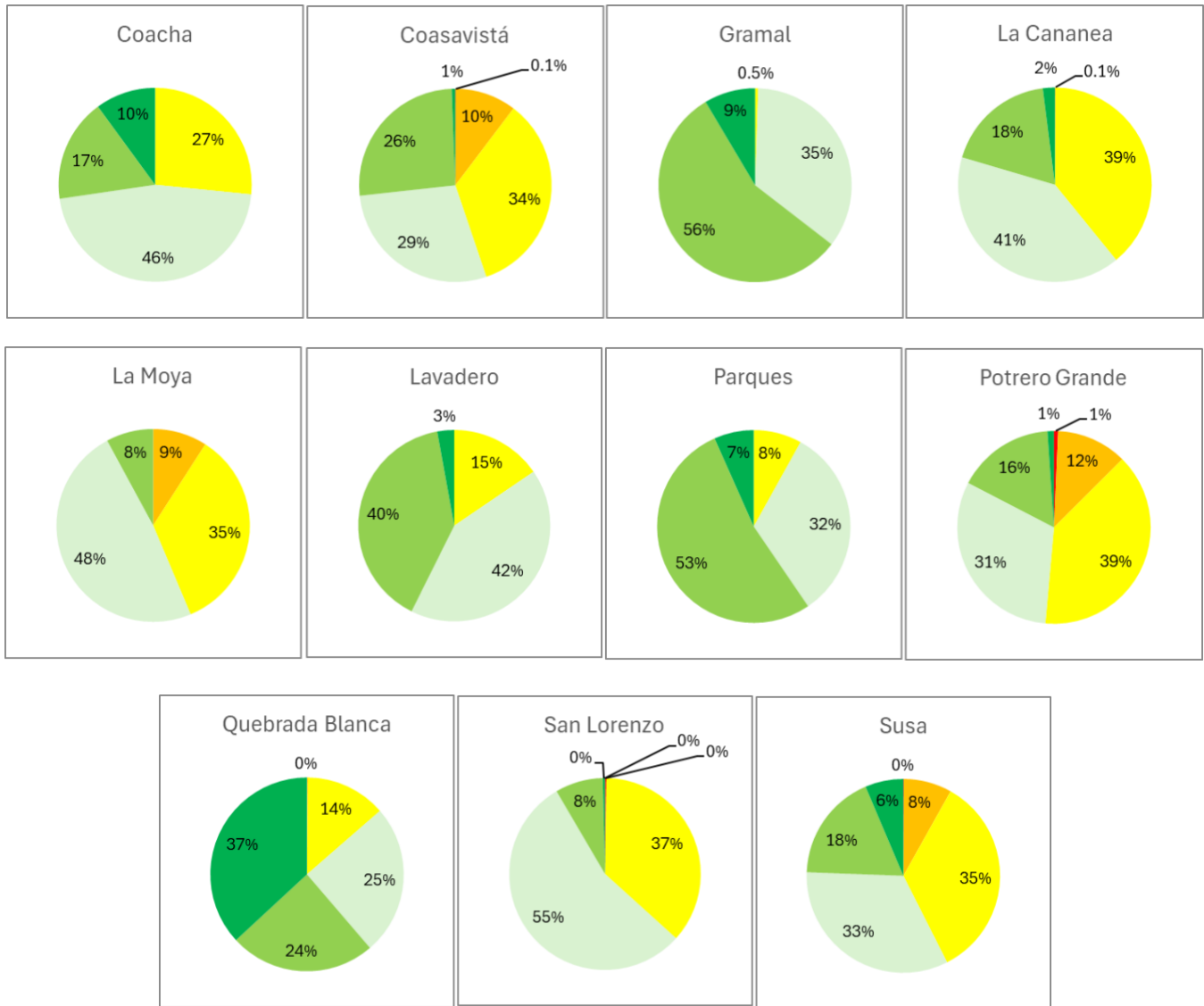

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Septiembre - 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Fomeque se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Fomeque están concentrados en la zona centro sur del municipio, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en centro norte del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1.	La Cananea	751	1.442 ha + 7.026 m ²
2.	Coacha	794	2.841 ha + 1.152 m ²
3.	Gramal	909	874 ha + 8.388 m ²
4.	Lavadero	811	969 ha + 3.883 m ²
5.	Potrero Grande	746	1.141 ha + 9.988 m ²
6.	San Lorenzo	799	1.574 ha + 8.624 m ²
7.	Susa	701	2.811 ha + 8.110 m ²
8.	La Moya	689	3.338 ha + 4.669 m ²
9.	Coasavistá	596	2.977 ha + 3.040 m ²
10.	Quebrada Blanca	395	4.077 ha + 7.291 m ²
11.	Parques	33	24.114 ha + 8.815 m ²
SUBTOTAL		7.224	46.165 ha + 0990 m²
TOTAL		7.224	46.165 ha + 0990 m²

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información optimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Fómeque tienen las siguientes condiciones⁶²:

- Presenta coberturas predominantes de áreas agrícolas heterogéneas y áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva.
- Precipitación anual de 1080 mm, con aproximadamente 182,3 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de Fómeque es de 11 °C a 23 °C sin embargo en las zonas de parque la temperatura puede oscilar entre 4 °C y 21.5°C.
- Clima al norte del municipio templado frio y al sur templado.
- Pendientes entre 12 % y 25 %

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁶² Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 7.224 registros se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (2.778 predios).
- Si se tienen en cuenta 4.446 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 131 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 68 predios.


Esta depuración arroja un total de 4.514 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 4.514 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 18.100 ha + 7425 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Coacha	1.843 ha + 1.688 m2	1.867 ha +1.039 m2	Método Mixto	502	510	12 a 25 %
Coasavistá	1.954 ha +1.560 m2	1.972 ha +3.296 m2	Método Mixto	329	337	12 a 25 %
Gramal	498 ha +5.347 m2	508 ha +7.676 m2	Método Mixto	532	543	12 a 25 %
La Cananea	568 ha +5.967 m2	578 ha +7.494 m2	Método Mixto	356	362	12 a 25 %
La Moya	1.714 ha +3.844 m2	1.749 ha +7.206 m2	Método Mixto	436	440	12 a 25 %
Lavadero	605 ha +7.508 m2	618 ha +4.034 m2	Método Mixto	518	529	12 a 25 %
Parques	4.338 ha +9.944 m2	4.369 ha +3.788 m2	Método Mixto	13	14	12 a 25 %
Potrero Grande	828 ha +9.697 m2	829 ha +8.612 m2	Método Mixto	550	552	12 a 25 %
Quebrada Blanca	2.635 ha +7.710 m2	2.650 ha +5.980 m2	Método Colaborativo/Declarativo	250	252	12 a 25 %
San Lorenzo	972 ha +0921 m2	986 ha +8.972 m2	Método Mixto	533	539	12 a 25 %
Susa	1.944 ha +6.575 m2	1.968 ha +9.329 m2	Método Mixto	427	436	12 a 25 %
TOTAL	17.905 ha + 0769 m²	18.100 ha + 7425 m²		4.446	4.514	

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 3.391 predios sin espacializar, se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR (1.930 predios), lo que deja un universo de 1.461 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 732 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 471 registros.

Esta depuración arroja un total 1.203 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

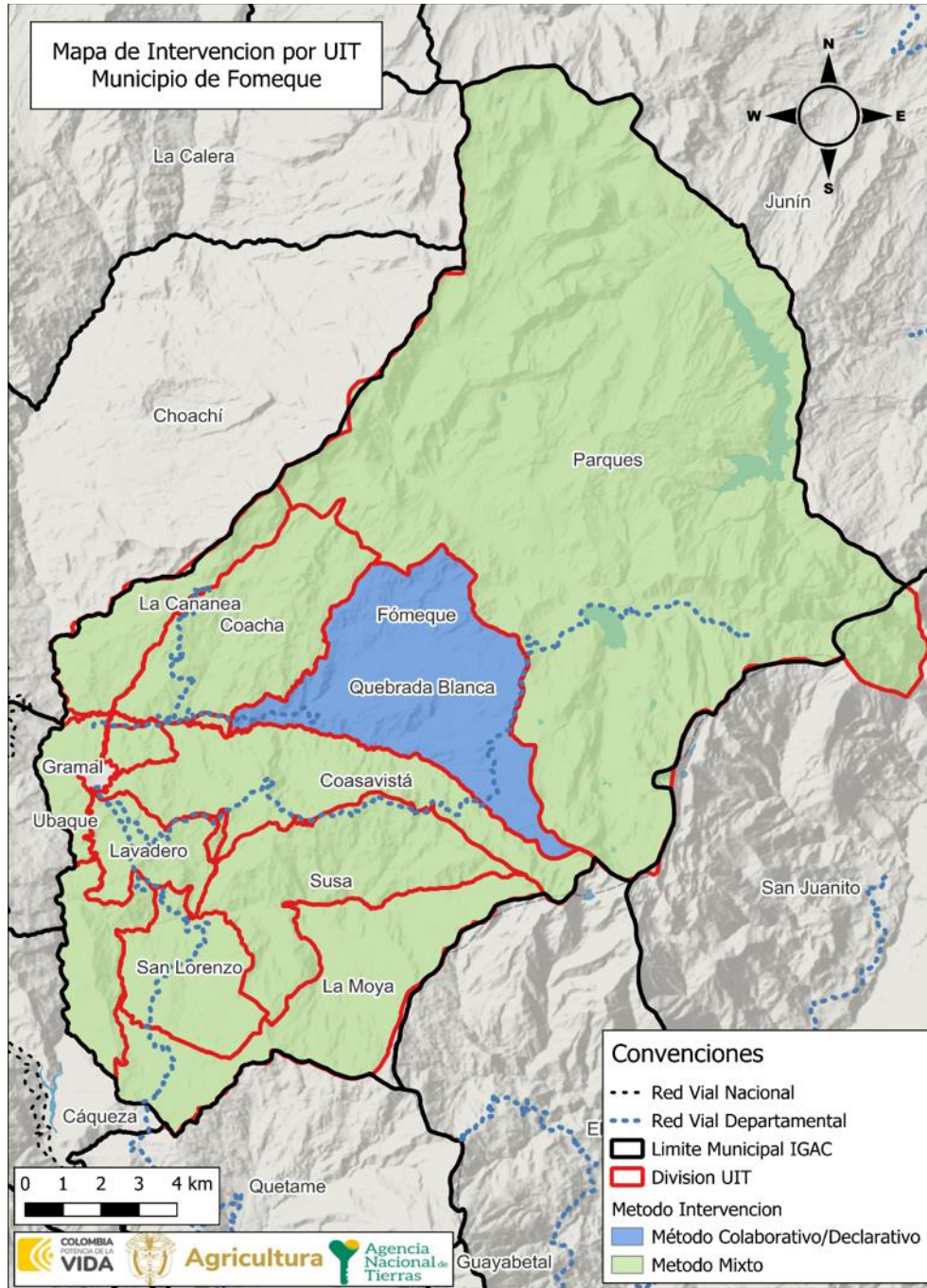
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.144	572	Método Mixto	12 a 25 %
FORMALIZACIÓN	307	154	Método Mixto	12 a 25 %
POR DETERMINAR	1.884	471	Método Mixto	12 a 25 %
PROCESOS AGRARIOS	6	4	Método Mixto	12 a 25 %
ADMINISTRACION DE TIERRAS	4	2	Método Mixto	12 a 25 %
TOTAL	3.345	1.203	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.717 predios (4.514 espacializados + 1.203 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Fomequé. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 28. Métodos de intervención por UIT en Fómeque.



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio que permitan el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Fómeque existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Base de datos Geográfica - Orto imagen
Escala	1:25000-1:12000
Año	2004-2024
Cobertura	Presenta una cobertura total del municipio.
Vigencia Catastral	2004
Gestor Catastral habilitado IGAC	Gobernación de Cundinamarca
Fecha de aprobación IGAC	12 de agosto 2020
Resolución	727
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

✓ RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El municipio de Fómeque cuenta con área protegida del Parque Nacional Natural Chingaza, se considera un municipio rico en cuanto a biodiversidad y capacidad hídrica, y uno de los cinco municipios más representativos de América Latina en este aspecto. Gracias al embalse de Chuza, ubicado en el PNN Chingaza, se abastecen con agua potable gran parte de los usuarios en la capital del país, a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Además, sus aguas se aprovechan para la generación de energía en el sistema hidroeléctrico de los ríos Guavio y Bogotá (Unisalle, 2019).

Se precisa que el PNN Chingaza, para la eventual implementación, tiene un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras y formalización de la propiedad privada mediante la prescripción adquisitiva de dominio, ya que, estas áreas se categorizan como inembargables, imprescriptibles e inalienables, salvo los derechos adquiridos a través de títulos traslativos de dominio según el Decreto 2811 de 1974

✓ ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se recomienda en la fase de la implementación se identifique en lo que respecta a los predios cercanos al distrito de adecuación de tierras, las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 44 de la Decreto Ley 902 de 2017.

También se considera pertinente en cuanto a los predios que cuentan con solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de manera particular se deben analizar las decisiones administrativas de fondo con impacto predial en zona rural de acuerdo con el expediente 25000312100120180002501 del 9 febrero 2022, registrado ante la Unidad de Restitución de Tierras (Unidad de Restitución de Tierras, 2024).

✓ **CONDICIONES DE SEGURIDAD.**


Al momento de la implementación del POSPR, se hace necesario tener en cuenta que la dinámica del orden público es cambiante. Por esto se hace necesario revisar con las autoridades competentes, los distintos escenarios de riesgo que se pueden llegar a presentar, para elaborar un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública que, permita mitigar todos los riesgos que, se pueden llegar a presentar al momento de la intervención misional que, se va a dar en el territorio. Ofreciendo a la institución un blindaje ante eventos que lleguen a sobrepasar la misionalidad de la ANT.

✓ **CONFLICTOS LIMITROFES.**

Conforme a la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que, respecto del límite de Meta Cundinamarca, sector San Juanito – Fómeque, se adelanta mediante la Resolución 1598 del 21 de diciembre de 2022 proceso de deslinde, el cual cursa con demanda de acción de nulidad. Razón por la cual se sugiere que, en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal.

✓ **CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR.**

Se tiene que, del análisis UAF se identificaron 5.716 predios equivalentes al 12,42% del universo rural objeto de intervención que, están por debajo de la zona relativamente homogénea número 2 es decir 3 ha. Por lo tanto, se recomienda que, en el levantamiento planimétrico predial por los diferentes métodos planteados, contrastar y tener en cuenta en los análisis técnico jurídicos si aún estos predios se encuentran por debajo del límite o ya están dentro del rango sugerido por la resolución 041 de 1996.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT.**

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que, existen casos sin culminar reportados por parte de la Dirección de acceso a tierras, en las Subdirecciones de acceso a tierras demanda y descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión) y la Subdirección de administración de tierras de la nación, respecto de las rutas de atención de titulación de baldíos y adjudicación de baldíos a entidades de derecho público.

Estas solicitudes deben ser verificadas en la eventual implementación, para identificar si estas fueron atendidas o se presentaron, pero los solicitantes actuales son distintos a las personas que ocupan los predios. De este modo identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.


Lo anterior para garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural al identificar los procesos pendientes de trámite, promoviendo su avance y finalización. Sumado a esto en el BPM se deben incluir las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, acorde a los levantamientos existentes y conformación de expedientes. Estas labores se consideran importantes y necesarias para permitir el acceso a la propiedad rural.

✓ **PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR**

Es esencial coordinar las actividades con las épocas de menor actividad agrícola, como los períodos posteriores a la cosecha, para asegurar una mayor disponibilidad y participación de la comunidad. También se recomienda programar las actividades en fechas que no coincidan con festividades locales importantes, las cuales podrían reducir la disponibilidad de la población, aunque, en algunos casos, pueden ser útiles para difundir información y sensibilizar sobre el POSPR.

Las malas condiciones de las vías representan un desafío significativo, especialmente en temporada de lluvias. Para mitigar este riesgo, es fundamental contar con vehículos adecuados y planificar rutas alternativas, en coordinación con la comunidad local para facilitar el transporte en zonas de difícil acceso.


La participación de varios actores es fundamental para el éxito de la implementación. Los líderes de las juntas de acción comunal son esenciales para la coordinación local y la mediación en casos de conflicto. Asimismo, es importante la intervención representante de las organizaciones y/o asociaciones productivas y de la Alcaldía Municipal, en particular de la Secretaría de Planeación, la Oficina de Desarrollo Rural y el Concejo Municipal, con el fin de asegurar que las acciones del POSPR estén alineadas con las políticas locales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ GESTIÓN DE CONFLICTOS

La mayoría de los conflictos están en una fase latente, lo que indica que, aunque no han llegado a un punto crítico, están presentes y podrían agravarse si no se implementan medidas efectivas de gestión. Respecto a los conflictos que involucran múltiples veredas, se sugiere la creación de mesas de trabajo con representantes de todas las comunidades afectadas. Estas mesas facilitarían acuerdos sobre el uso de recursos, como el manejo de terrenos y el acceso a fuentes de agua.

Los conflictos por el uso y la tenencia de la tierra en estas veredas reflejan la tensión estructural entre la conservación ambiental y las actividades económicas locales. Aunque hay esfuerzos de conciliación impulsados por parte de las autoridades, como los pagos por servicios ambientales, las soluciones actuales no satisfacen completamente las expectativas de la comunidad. Es aconsejable organizar conversatorios con la comunidad para informar sobre la importancia de la formalización de predios y los procedimientos para hacerlo. Esto podría facilitar la comprensión de los beneficios y fomentar una mayor participación en el proceso de legalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Fómeque es de Once mil novecientos millones trescientos mil (\$11.900.300.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recursos de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	5.465	96%
Método directo	0	0%
Colaborativo	252	4%
TOTAL, PREDIOS	5.717	100%
TOTAL, HÉCTAREAS		
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 6.917.570.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 11.900.300.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.210.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 4.842.299.000
2	Validación Catastro	\$ 1.383.514.000
3	Enrutamiento	\$ 691.757.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.618.000.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 2.364.730.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	5.517
-------------------	-------

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Espacializados	4.514
No espacializados	1.203
Número de hectáreas	18.100,74
Promedio de hectáreas por predio	3,17
Valor por hectárea	382.170,51

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	2.657
Predios Baldíos	2.992
Otros	68
Total, general	5.717

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo	15	3	252	0,28
Método Mixto	10	3	5.465	9,11
Método Directo	10	3	0	0,00
TOTAL				9,39

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 18.100 ha + 7425 m²
- Número predios: 5.717
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.717
- Hectáreas identificadas para regularización: 17.905 ha + 0769 m²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 18.100,74 ha. Se prevé una operación de 13,5 meses para el componente de visita predial y 24 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno – MDT.

ETAPA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capacitaciones	■											
Alistamiento		■	■									
Avanzada Social			■	■								
LPP/RP				■	■	■	■	■	■	■	■	■
Postproceso												
GDB												
MTJ 1												
Agrotécnico												
RESO												
MTJ2												
XTF												
Creación de expedientes SIT												


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Capacitaciones												
Alistamiento												
Avanzada Social												
LPP/RP	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█		
Postproceso					█							
GDB					█							
MTJ 1					█	█	█	█	█	█	█	█
Agrotécnico									█			
RESO									█			
MTJ2									█	█	█	█
XTF											█	█
Creación de expedientes SIT											█	█

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Angela Milena Salazar Noriega
Profesión: Abogada.
C.C: 1.020.716.420
Matrícula Profesional: No Aplica
Firma:



Nombre: Andrés Felipe Hakspiel Saenz
Profesión: Ingeniero Ambiental.
C.C: 1014271662
Matrícula Profesional: 091021-0514154 CND
Firma:



Nombre: Diana Marcela Rincón Montoya
Profesión: Psicóloga- Especialista en Gestión Pública
C.C: 52486036
Matrícula Profesional:
Firma:



Revisado por:


Fecha de revisión: 26 de noviembre de 2024
Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano
Profesión: Abogado
C.C: 1019028991
Matrícula Profesional: 196150
Firma:



Fecha de revisión: 15/11/2024
Nombre: JOSE GONZALO CASTRO PABON
Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta
C.C: 79399605
Matrícula Profesional: 2522270004 CND
Firma



Fecha de revisión:
Nombre:
Profesión:
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

(POSPR-F-017- Sistematización Entrevista y Cartografía Social, 2024)

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20

C&C, A. F.-A. (2020). *Documento Diagnostico EOT*. Fómeque-Cundinamarca: C&C.

Cundinamarca, A. M. (30 de julio de 2024). *Alcaldía Municipal de Fomeque Cundinamarca*. Obtenido de <https://www.fomeque-cundinamarca.gov.co/>

Diagnóstico de límites Fomeque. (12 de Agosto de 2023). *Instituto Geografico Agustin Codazzi*. Obtenido de Colombia en Mapas:


<https://outlook.office.com/mail/id/AAMkADY3NGY4NjBILTFkMzktNGZjNy04YzMyLTUwYTFiMzU1Njg3NABGAAAAAADkMW0XX6GgT7t2qn3zXQSiBwDTKV%2FsoNIDQIn59dw%2BH7YhAATCMmoWAADTKV%2FsoNIDQIn59dw%2BH7YhAATYAFZnAAA%3D?cc=eyJhY2Nlc3NfdG9rZW4iOmsibmJmljp7ImVzc2VudGlhbCI6dHJ1ZS>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (22 de 02 de 2022). *REPORTE DEL ESTADO DE LÍMITES DE ENTIDADES TERRITORIALES META CUNDINAMARCA SECTOR SAN JUANITO-FÓMEQUE*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1433

POSPR-F-017- Sistematización Entrevista y Cartografía Social. (23 de Agosto de 2024). *micro sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Formulación de POSPR: <https://agenciadetierras.sharepoint.com/:x/s/SPO2-EquipoFormulacindePOSPR/EQBQX0RG4FFJoV2lOjTpkMkBsJVNMNcKb1YYMIZMjPp78A?e=8sFgah>


POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Unisalle. (2019). *Diagnóstico socioeconómico y agropecuario*. Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1001&context=ceir-cundinamarca>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR	11
4.2	Restricciones sectoriales	16
4.3	Condicionantes al OSPR	23
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	29
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT.....	33
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	33
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.	33
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	35
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	38
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT	41
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	51
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	57
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	57
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	57
8.3	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	62
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	65
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	71
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	74
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	84


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	88
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT	96
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	97
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	97
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	97
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas.....	98
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	98
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	102
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP.....	109
18.1	Predios espacializados	110
18.2	Predios sin espacializar	110
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	114
20	COSTEO.....	118
21	METAS E INDICADORES.....	119
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	120
	BIBLIOGRAFÍA.....	123

I

NDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Fόμεque en el departamento de Cundinamarca.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Fόμεque.	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Fόμεque.	17
Mapa 4.	Áreas destinadas al Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios en Fόμεque.	20
Mapa 5.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Fόμεque.	21
Mapa 6.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Fόμεque.	22
Mapa 7.	Condicionantes ambientales del OSPR en Fόμεque.	25

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Fómez.	27
Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Fómez.	31
Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Fomez Cundinamarca.	37
Mapa 11. Categorías del suelo rural en Fomez 40	40
Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Fomez 43	43
Mapa 13. Zonificación de amenaza por Movimiento en masa, Fomez 44	44
Mapa 14. Zonificación de amenaza por Avenidas torrenciales, Fómez 46	46
Mapa 15. Zonificación de amenaza por Inundación, Fómez 48	48
Mapa 16. Zonificación de amenaza por Incendios forestales, Fómez 49	49
Mapa 17. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Fómez, Cundinamarca. 52	52
Mapa 18. Configuración territorial comunitaria de Fómez, según ejercicio de cartografía social. 55	55
Mapa 19. Unidades Físicas Homogéneas de Fómez, UFH, polígonos 58	58
Mapa 20. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Fómez. 61	61
Mapa 21. Principales figuras de OSP presentes en Fómez. 73	73
Mapa 22. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Fómez. 75	75
Mapa 23. Zonificación Socio – Funcional de Fómez. 76	76
Mapa 24. Condiciones de Seguridad en Fómez. 86	86
Mapa 25. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Fomez 93	93
Mapa 26. Unidades de Intervención Territorial de Fómez. 103	103
Mapa 27. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Fómez. 104	104
Mapa 28. Métodos de intervención por UIT en Fómez. 112	112

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN 6	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR 6	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO. 8	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES. 11	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES 16	16
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO. 18	18
TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL 23	23


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	29
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	30
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	33
TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	34
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	35
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)	38
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	41
TABLA 16. ZONIFICACIÓN POR RIESGOS DE SUELO SEGÚN POT.....	43
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	51
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE FOMEQUE, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	53
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	56
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	59
TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE FOMEQUÉ A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	62
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, FÓMEQUE	63
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES	67
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	68
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE FÓMEQUE.....	71
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	77
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	77
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	80
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD FÓMEQUE.	84
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	88
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	89
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	90
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	91
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	91
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	96


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	98
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	104
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	106
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	108
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES	110
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	111
TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	113
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	118
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD	118
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	118
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	119
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	119
TABLA 48. COSTO PROMEDIO	119
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	120
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	121

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE FÓMEQUE	78
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	107

ANEXOS

CIRCULAR_PROGRAMACION
 ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 RESPUESTAS_ANT
 FICHA_POT
 ACUERDO__EOT 013 de 2021
 INFORMACION_AGROLOGICA
 ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXO_DETALLADO_EVA_2022

ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA

ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_MAÑANA

ANEXO_COSTEO

GLOSARIO_Y_ACRONIMOS

DIAGNOSTICO_LIMITROFES

GDB_FÓMEQUE

API_FÓMEQUE